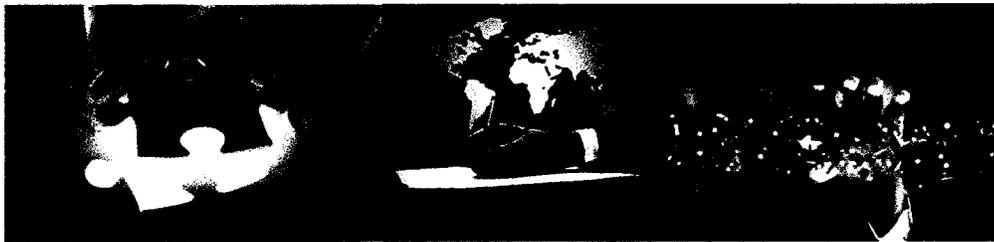




**UT UNDERNET- PRAXXIS**



**DIAGNÓSTICO ISO 9001:2015**  
**CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1092317**

6.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256 .....	15
6.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	16
6.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	16
6.5	IGUAL REQUISITO .....	16
7.	DIAGNÓSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 8 - OPERACIÓN (NTC ISO 9001) / FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL (NTC 6256) .....	18
7.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256 .....	18
7.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256 .....	19
7.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	20
7.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	20
7.5	IGUAL REQUISITO .....	21
8.	DIAGNÓSTICO ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 9 – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (NTC ISO 9001) / EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (NTC 6256).....	22
8.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256 .....	22
8.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256 .....	22
8.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	23
8.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	23
8.5	IGUAL REQUISITO .....	24
9.	DIAGNÓSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 10 – MEJORA (NTC ISO 9001) / MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL (NTC 6256) .....	25
9.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256 .....	25
9.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256 .....	26
9.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	26
9.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	26
9.5	IGUAL REQUISITO .....	27
10.	CONCLUSIONES GENERALES .....	28
BIBLIOGRAFÍA.....		30
ANEXOS .....		31

## INTRODUCCIÓN

El Numeral 3.6 del Plan Sectorial de Desarrollo: Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia determinó “establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - “SIGCMA”, a su vez el Numeral 3.6.4. del mismo documento establece la directriz de implementar la Norma Técnica de Calidad de la Rama Judicial Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial Requisitos. NTC 6256 y Guía la Técnica de Calidad GTC 286. Directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.

En este marco, fue suscrito el Contrato No. CO1.PCCNTR.1092317 entre La Nación – Consejo Superior de la Judicatura y la Unión Temporal UNDERNET-PRAXXIS con el objeto de REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE LA RAMA JUDICIAL Y LA GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL.

Para dar inicio al proceso se ha realizado el presente diagnóstico de la Norma ISO 9001:2015, implementada en las dependencias de las Corporaciones y Dependencias de la Rama Judicial, frente a los requisitos de la Norma NTC 6256 , documento que complementado con los resultados del diagnóstico realizado con la participación del personal a través del desarrollo de una encuesta permite a determinar los puntos “críticos”, en los que deberán enfocar las acciones iniciales para lograr la implementación de la norma de la Rama, bajo la premisa que los requisitos coincidentes o adicionales de la Norma ISO 9001:2015, se encuentran implementados, se desarrollan en forma eficaz y que su tratamiento para mejorar el desempeño podrá enfocarse en proceso posteriores.

Para mayor claridad de interpretación el diagnóstico de la Norma NTC 14011 se presenta en documento separado.

## 1. METODOLOGÍA

Para realizar el diagnóstico se revisaron en forma comparativa cada uno de los requisitos contenidos en las normas, por capítulos, estableciendo las siguientes condiciones:

1. **NUEVO REQUISITO:** El requisito de la NTC 6256 es totalmente nuevo, no existe en la NTC ISO 9001.
2. **REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES:** El requisito de la NTC 6256 aunque tiene un alcance y significado igual, incluye aspectos adicionales tales como instrucciones específicas para la Dependencia y/o Corporación; o bien, su redacción es diferente, adaptada a las condiciones particulares de la Organización.
3. **AUSENCIA DEL REQUISITO:** El requisito de la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última.
4. **ENFOQUE DIFERENTE:** El enfoque del requisito en las 2 normas es diferente.
5. **IGUAL REQUISITO:** La redacción del requisito tanto en la NTC 6256 como en la NTC ISO 9001 es exactamente igual, o la redacción en la NTC 6256 tiene el mismo alcance y significado a la de la NTC ISO 9001, aunque difiera en su redacción.

De manera simultánea a la valoración de cada requisito, se fueron planteando observaciones de forma y contenido, las cuales se observan en cada anexo.

Todas las valoraciones fueron posteriormente consolidadas y tabuladas. Se anexan tablas detalladas en Excel.

Finalmente se plantean las observaciones y se proponen unas acciones encaminadas a lograr la implementación completa y eficaz de la Norma Técnica de la Rama Judicial.

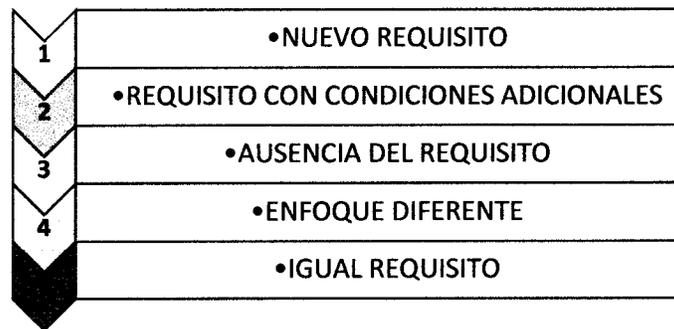
El resultado de este diagnóstico, complementado con el resultado de las encuestas on line, realizadas, nos permite establecer el nivel de implementación de la Norma NTC 6256, frente a los requisitos de la Norma ISO 9001: 2015 y las líneas de acción para la implantación en el Consejo Superior de la Judicatura, sus Seccionales y Direcciones ejecutivas.

Una de las premisas tomadas como base es que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccionales y Direcciones Ejecutivas se encuentran certificadas desde el año y han logrado mantener la certificación lo cual es una evidencia de la conformidad de su sistema.

## 2. CRITERIOS DE VALORACION, INTERPRETACIÓN Y ACCIONES

### 2.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el gráfico a continuación se describe la interpretación para cada uno de los valores asignados a los requisitos:



### 2.2 ACCIONES A SEGUIR

#### - A) Nuevo requisito en la NTC 6256:

Ejemplo: Numeral 4.1

“El Consejo Superior de la Judicatura debe definir, de acuerdo con su competencia, los canales de comunicación, las metodologías para el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial, a partir del cual DEBEN alinearse cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial

NOTA: Los instrumentos de planeación, entre otros, son: Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Decenal del Sistema de Justicia.”

**Acción:** Revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas, y documentar de ser requerido.



- **B) Requisito con condiciones adicionales en la NTC 6256:**

Ejemplo: Numeral 7.1.5

“El Consejo Superior de la Judicatura debe proporcionar los mecanismos para que estos conocimientos se mantengan, socialicen, divulguen y que estén a disposición de las Corporaciones, Dependencias y demás grupos de interés, véase Tabla 2.

Las Corporaciones y/o Dependencias responsables deben facilitar el acceso, selección, difusión y divulgación de la información jurídica requerida por los usuarios y grupos de interés.”

*Adiciona condiciones relativas a mecanismos, responsabilidades y medios de comunicación.*

**Acción:** Revisar si existe algún grado de implementación de las condiciones adicionales, implementar y documentar de ser requerido.

- **C) Ausencia del requisito en la NTC 6256 o menor alcance:**

Ejemplo: Numeral 8.5.3

*“Cuando la propiedad de un cliente o de un proveedor externo se pierda, deteriore o de algún otro modo se considere inadecuada para su uso, la organización debe informar de esto al cliente o proveedor externo y conservar la información documentada sobre lo ocurrido”.*

**Acción;** De acuerdo con los análisis posteriores y la determinación del CJS, se tomará la decisión de continuar con el alcance de la Norma ISO 9001: 2015 o el de la Norma NTC 6256

- **D) Enfoque diferente del requisito en la NTC 6256:**

Ejemplo: Numeral 6.4.1 literal d)

“ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios, y acorde con los principios de la administración de la justicia;”

*Cambia enfoque al cliente por enfoque a los principios de la administración de justicia.*

De acuerdo con los análisis posteriores y la determinación del CJS, se debe tomar la decisión de continuar con el enfoque de la Norma ISO 9001: 2015 o el de la Norma NTC 6256

- **E) Requisito igual en la NTC ISO 9001 y la NTC 6256 o su redacción tiene el mismo alcance y significado:**

Ejemplo: Numeral 9.3.3

*“Se debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de la revisión por la dirección”.*

**Acción:** No requiere acción específica. El enfoque debe ser de mejora para elevar el grado de madurez del sistema,

### **3. DIAGNÓSTICO -ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 4 – CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (NTC ISO 9001) / CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (NTC 6256)**

El capítulo de contexto de la Organización indica que ésta debe tener en cuenta todos los aspectos internos y externos que pueden afectar a los objetivos estratégicos y la planificación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como las partes interesadas y debe determinar su alcance.

#### **Resultado de la valoración:**

<b>Criterio</b>	<b>Total, de requisitos</b>	<b>Porcentaje</b>
1	2	7,69
2	7	26,92
3	0	0
4	0	0
5	17	65,38

#### **3.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

Un 7,69% equivalente a 2 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 4.1 literal d)

El Consejo Superior de la Judicatura DEBE definir, de acuerdo con su competencia, los canales de comunicación, las metodologías para el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial, a partir del cual DEBEN alinearse cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.

NOTA: Los instrumentos de planeación, entre otros, son: Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Decenal del Sistema de Justicia.

### **3.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

Hay un 26,92% equivalentes a 7 requisitos, para los cuales es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- Analizar el contexto interno y externo para determinar los aspectos relevantes de la organización.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de factores externos e internos.
- Determinar los requisitos, necesidades y expectativas pertinentes de los grupos de interés para el Sistema de Gestión.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de la información sobre los grupos de interés y sus requisitos.
- Considerar al definir el alcance, los productos y servicios que le corresponden prestar de acuerdo con las funciones definidas por la normatividad vigente aplicable.
- Mantener el alcance como información documentada y estar disponible para usuarios y grupos de interés que corresponda.
- Determinar criterios y métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores de gestión relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz, eficiente y efectiva.

### **3.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para este capítulo, todos los requisitos de la NTC ISO 9001 están contenidos en la NTC 6256.

### **3.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

No hay requisitos en este capítulo con enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

### **3.5 IGUAL REQUISITO**

El 65,38% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 4.3

“La Rama Judicial debe determinar los límites y la aplicabilidad de su Sistema de Gestión para establecer su participación y alcance”.

#### **4. DIAGNOSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 5 – LIDERAZGO (NTC ISO 9001 / NTC 6256)**

La Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de la Calidad, a la formulación y seguimiento de su Direccionamiento Estratégico y respecto al cliente/usuario.

**Resultado de la valoración:**

<b>Criterio</b>	<b>Total, de requisitos</b>	<b>Porcentaje</b>
1	8	22,85
2	5	14,28
3	2	5,71
4	8	22,85
5	12	34,28

##### **4.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

Un 22.85% equivalente a 8 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 5.1.1. literal a)

“a) que el direccionamiento estratégico se realiza tomando en consideración la normatividad aplicable”.

##### **4.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

Hay un 14,28% equivalente a 5 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- *Asegurar la responsabilidad y rendición de cuentas con relación a la eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.*
- *Asegurar que se promueva la toma de conciencia del enfoque basado en procesos y el pensamiento basado en riesgos.*

- *Asegurar que los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental estén disponibles para el logro de los resultados previstos.*
- *Asegurar el compromiso y apoyo del personal vinculado para contribuir a la eficacia, la eficiencia, efectividad de los servicios prestados.*
- *Asegurarse que las responsabilidades y autoridades, para los roles relacionados con el Sistema de Gestión se comuniquen y articulen, en todos los niveles e instancias.*

#### **4.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

El 5,71% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 5.2.2 literal a)

“La política del Sistema de Gestión debe:

a) Mantenerse como información documentada”

*No incluye la condición que la política debe estar disponible.*

#### **4.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

8 requisitos de este capítulo, equivalentes al 22,85% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Ejemplo: Numeral 5.5.1 literal d)

“d) que la política de gestión y en general el direccionamiento estratégico sean comunicados, entendidos y aplicados en todos los niveles de la Rama Judicial”

*Diferencia conceptual entre la gestión de calidad en general y la política y el direccionamiento estratégico.*

#### **4.5 IGUAL REQUISITO**

El 34,28% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 5.1.2

“La Alta Dirección de las Corporaciones y/o Dependencias, debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al usuario para:

- a) Determinar, comprender y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.”

**5. DIAGNOSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 6 – PLANIFICACIÓN (NTC ISO 9001 Y NTC 6256)**

La planificación está orientada a abordar los riesgos y oportunidades, establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los mecanismos de planificación.

**Resultado de la valoración:**

criterio	Total, de requisitos	Porcentaje
1	7	26,92
2	4	15,38
3	2	7,69
4	3	11,53
5	10	38,46

**5.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

Un 26,92% equivalente a 7 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 6.4.1 literal b)

“b) estar alineados con los objetivos estratégicos de la Rama Judicial con el fin de establecer propósitos comunes que beneficien a los usuarios y grupos de interés”.

## 5.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un 15,38% equivalente a 4 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- *Considerar en la identificación y análisis de los riesgos, tanto los riesgos de gestión como los riesgos de corrupción, el riesgo público y la valoración del riesgo inherente y residual.*
- *Liderar la planificación de las acciones para tratar los riesgos y oportunidades y los mecanismos para evaluar la eficacia de estas acciones.*
- *Formular los objetivos para su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental a partir de los objetivos estratégicos de la Rama Judicial.*
- *Formular objetivos del Sistema de Gestión que sean medibles a través de indicadores.*

## 5.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 7,69% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 6.2.1

*“La organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de calidad”.*

La NTC 6256 no incluye este requisito.

## 5.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

8 requisitos de este capítulo, equivalentes al 11,53% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Ejemplo: Numeral 6.4.1 literal d)

*“d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios, y acorde con los principios de la administración de la justicia”.*

Cambia enfoque al cliente por enfoque a los principios de la administración de justicia.

### 5.5 IGUAL REQUISITO

El 38,46% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 6.4.2

*“Para cada uno de los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Corporación y/o Dependencia debe establecerse un plan que contenga como mínimo:*

- a) lo que se va a hacer*
- b) qué recursos se requerirán*
- c) quién será el responsable*
- d) cuándo se finalizará y*
- e) como se evaluarán los resultados.”*

### 6. DIÁGNOSTICO-ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 7 – APOYO (NTC ISO 9001 Y NTC 6256)

Este capítulo se puede considerar enmarcado en el HACER del ciclo PHVA y se centra en 5 temas fundamentales:

- Recursos
- Competencia
- Toma de conciencia
- Comunicación
- Información documentada

**Resultado de la valoración:**

criterio	Total, de requisitos	Porcentaje
1	7	17,94
2	8	20,51
3	15	38,46
4	1	2,56
5	8	20,51

## 6.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El 17,94% equivalente a 7 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 7.1.5

*“Adicionalmente, las Corporaciones y/o Dependencias responsables, DEBEN comunicar al Consejo Superior de la Judicatura las necesidades para el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta la actualización del conocimiento y las lecciones aprendidas, cuando sea necesario.”.*

## 6.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un 20,51% equivalente a 8 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- *Identificar las necesidades de los recursos necesarios para la realización de los procesos que les permitan el cumplimiento de las funciones a su cargo, la conservación del ambiente y asegurar la satisfacción de los usuarios.*
- *Proporcionar la infraestructura adecuada y necesaria para la prestación del servicio.*
- *Determinar, proporcionar y mantener el ambiente de trabajo necesario para la realización de sus procesos y lograr la conformidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio.*
- *Determinar la magnitud y características específicas del acervo de conocimientos judiciales, técnicos y administrativos necesarios.*
- *Proporcionar los mecanismos para que estos conocimientos se mantengan, socialicen, divulguen y que estén a disposición de las Corporaciones, Dependencias y demás grupos de interés.*
- *La Información documentada disponible y adecuada según se requiera.*
- *Identificar, registrar, proteger, controlar y divulgar la información documentada de origen externo que ingresa a la Corporación y/o Dependencia y que sea determinada como necesaria para la adecuada planificación y operación de los procesos.*
- *Identificar los documentos sometidos a reserva por mandato legal y asegurar la custodia de la información contenida en ellos.*

### 6.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 7,69% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 6.2.1

*“La organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de calidad”.*

La NTC 6256 no incluye este requisito.

Es importante señalar que el numeral 7.1.5 de la NTC ISO 9001:2015, **Recursos de seguimiento y medición**, que contiene los requisitos a cumplir en relación recursos a utilizar cuando se aplica el seguimiento o la medición y el control y trazabilidad de los equipos de medición, no está incluido en la NTC 6256.

Este aspecto deber ser analizado y el CSJ temará la decisión si se mantiene el requisito a la luz de la Norma ISO 9001:2015.

### 6.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

8 requisitos de este capítulo, equivalentes al 11,53% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Ejemplo: Numeral 6.4.1 literal d)

*“d) ser pertinentes para la conformidad de las productos y servicios, y acorde con los principios de la administración de la justicia”.*

Cambia enfoque al cliente por enfoque a los principios de la administración de justicia.

### 6.5 IGUAL REQUISITO

El 38,46% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 6.4.2



“Para cada uno de los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Corporación y/o Dependencia debe establecerse un plan que contenga como mínimo:

- a) lo que se va a hacer
- b) qué recursos se requerirán
- c) quién será el responsable
- d) cuándo se finalizará y
- e) como se evaluarán los resultados.”

## **7. DIAGNÓSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 8 - OPERACIÓN (NTC ISO 9001) / FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL (NTC 6256)**

Este capítulo se orienta a planificar, implementar y controlar los procesos requeridos por el sistema, incluyendo los cambios, se centra en los siguientes puntos:

- Planificación y control operacional
- Revisión de requisitos para los productos y servicios
- Elementos de salida del diseño y desarrollo
- Productos y servicios que son prestados externamente (tratado en el NUMERAL 7.6 en la NTC 6256)
- Producción
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del usuario
- Preservación
- Supervisión y control de calidad
- Control de cambios
- Entrega de productos y servicios
- Control de las salidas no conformes

**Resultado de la valoración:**

<b>Criterio</b>	<b>Total, de requisitos</b>	<b>Porcentaje</b>
1	15	12
2	16	12,8
3	64	51,2
4	13	10,4
5	17	13,70

### **7.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

El 12% equivalente a 15 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 8.7

“El Consejo Superior de la Judicatura establecerá una metodología para el control del producto y/o prestación del servicio no conforme, el cual podrá ser adoptado por las entidades de la Rama Judicial”.

## **7.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

Para cerca del 13% equivalente a 16 requisitos, es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- Planificar, implementar, controlar y evaluar los procesos necesarios para administrar justicia o adelantar la gestión administrativa.
- Establecer los criterios para los procesos de administración de la justicia enmarcados en la función jurisdiccional, los procesos de apoyo a la gestión judicial, la aceptación de los productos y servicios, el cumplimiento de los requisitos ambientales.
- Determinar y solicitar los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios, y el cumplimiento de los requisitos ambientales.
- Determinar y solicitar los recursos necesarios para la implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y medición.
- Controlar los cambios planificados y revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier posible efecto.
- Asegurar que se determinen los requisitos legales y acuerdos establecidos con los usuarios de los productos y servicios considerando la naturaleza, jurisdicción y especialidad, según sea el caso y que se establezcan e implementen las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada y a los requisitos aplicables a los procesos.
- Asegurar que, de presentarse cambios en los requisitos de los servicios, la información documentada pertinente sea modificada, y los Servidores Judiciales conozcan los requisitos modificados
- Establecer, implementar y mantener un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado a los cambios generados por la legislación aplicable, para asegurar la posterior provisión de productos y servicios.
- Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo, considerar la naturaleza, duración, complejidad y presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades de diseño y desarrollo.
- Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo, considerar la necesidad de la participación activa de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, usuarios y grupos de interés en la validación del diseño y desarrollo y las consultas previas a las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, como insumo de entrada para el diseño y desarrollo.

- Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo, considerar los requisitos para la posterior provisión de productos y servicios y los aspectos ambientales que pueden generar impactos ambientales en las etapas de diseño y desarrollo.
- Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo, considerar el análisis de las normas expedidas por el Congreso de la República como entrada para el diseño y desarrollo de los procesos de modernización de la administración pública.
- Designar personal competente, de acuerdo con los perfiles y competencias de los cargos establecidos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
- Controlarse la identificación única de las salidas para la totalidad de los procesos que puedan afectar los productos y servicios prestados al usuario final.
- Conservar información documentada sobre la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- Aplicarse alguno de los siguientes tratamientos a las salidas no conformes (Corrección, Decisión judicial, Aclaración al usuario y Vigilancia judicial).

### **7.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

El 51.2% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 8.2.3.1

*“La organización debe asegurarse de que se resuelven las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente”.*

La NTC 6256 no incluye este requisito.

### **7.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

13 requisitos de este capítulo, equivalentes al 11,53% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Ejemplo: Numeral 8.5.1 literal b)

*“b) los mecanismos de seguimiento y la medición en las etapas apropiadas para verifican que se cumplan los criterios para el control de los procesos o sus salidas y los criterios de aceptación de sus productos y servicios”.*

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
4	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4	CONTEXTO DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL SERVICIO GOBIERNO ESTRATÉGICO	VALORACIÓN	COMPARACIONES DE FORMA	DESCRIPCIONES DE DIFERENCIAS
4.1	<b>COMPRESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO</b>	4.1	<b>COMPRESIÓN DE LA RAMA JUDICIAL Y DE SU CONTEXTO</b>			
4.1	<p>La organización DEBE determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad.</p> <p>NOTA 1: Las cuestiones pueden incluir factores positivos y negativos o condiciones para su consideración.</p> <p>NOTA 2: La comprensión del contexto externo puede verse facilitada al considerar cuestiones que surgen de los entornos legal, tecnológico, competitivo, de mercado, cultural, social y económico, ya sea internacional, nacional, regional o local.</p> <p>NOTA 3 La comprensión del contexto interno puede verse facilitada al considerar cuestiones relativas a los valores, la cultura, los conocimientos y el desempeño de la organización.</p>	4.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, de acuerdo con la frecuencia de los instrumentos de planeación, DEBEN analizar el contexto interno y externo para determinar los aspectos relevantes de la organización, considerando sus niveles de responsabilidad de acuerdo con lo establecido para el Sector Justicia en los tratados internacionales reconocidos y ratificados por el Estado Colombiano, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal del Sistema de Justicia y el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, basándose en las políticas que expida el Consejo Superior de la Judicatura en relación con la administración de justicia y la gestión administrativa de la Rama Judicial y lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA.</p> <p>Las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN establecer su Planeación Estratégica - Funcional, alineada con el direccionamiento estratégico de la Rama Judicial establecido a través del Plan Sectorial de Desarrollo y con su análisis de contexto específico.</p>	2		Hace explícitos los documentos de Planeación de la Rama Judicial y determina para las Corporaciones y/o Dependencias una Planeación Funcional.
4.1	La organización DEBE realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas cuestiones externas e internas.	4.1	Cada uno de los responsables en los diferentes niveles DEBE realizar el monitoreo, el seguimiento y la revisión de la información sobre los factores externos e internos que los afectan, para efectos de su consolidación y análisis e informar al nivel pertinente según sea el caso, de acuerdo con su especialidad y tipo de despacho.	2		Amplía los factores sobre los cuales se debe hacer seguimiento.
		4.1	<p>El Consejo Superior de la Judicatura DEBE definir, de acuerdo con su competencia, los canales de comunicación, las metodologías para el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial, a partir del cual DEBEN alinearse cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.</p> <p>NOTA: Los instrumentos de planeación, entre otros, son: Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Decenal del Sistema de Justicia.</p>	1		
4.2	<b>COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS</b>	4.2	<b>COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS (PARTES INTERESADAS INTERNAS Y EXTERNAS)</b>			
4.2	b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad.	4.2	<p>b) los requisitos, necesidades y expectativas pertinentes de estos grupos de interés para el Sistema de Gestión.</p> <p>NOTA: A partir de la identificación de grupos de Interés las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial pueden identificar riesgos y oportunidades.</p>	2		Adiciona la Nota sobre riesgos.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4.	CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VALIDACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
4.2	La organización DEBE realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes.	4.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de la información sobre los grupos de interés y sus requisitos; su identificación, así como sus necesidades y expectativas DEBEN mantenerse documentadas y definirse la estrategia para que esta permanezca actualizada, de acuerdo con su sistema de gestión.	2	Revisión gramatical de términos en plural o singular.	Adiciona la documentación y la estrategia para que se mantenga actualizada.
4.3.	<b>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	4.3	<b>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA RAMA JUDICIAL</b>			
4.3	c) Los productos y servicios de la organización	4.3	c) los productos y servicios que le corresponden prestar de acuerdo con las funciones definidas por la normatividad vigente aplicable y	2		Adiciona la condición de acuerdo con sus funciones y normatividad.
		4.3	d) las unidades, funciones y límites físicos de las Corporaciones, Dependencias y su jurisdicción.	1		
4.3	El alcance DEBE estar disponible y mantenerse como información documentada.	4.3	El alcance del Sistema de Gestión de la Corporación o Dependencia DEBE mantenerse como información documentada y estar disponible, para los usuarios y grupos de interés, según corresponda.	2		Adiciona usuarios y grupos de interés.
4.4	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SUS PROCESOS</b>	4.4	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL PARA LAS CORPORACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL Y SUS PROCESOS</b>		Revisión gramatical de términos en plural o singular.	



COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALIDACION	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
5.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO	5.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO			
5.1.1	Generalidades	5.1.1	Generalidades			
5.1.1	La alta dirección DEBE demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad:	5.1.1	La alta dirección de la Corporación y Dependencia, DEBE demostrar liderazgo y compromiso con respecto a la formulación y seguimiento de su Direccionamiento Estratégico, asegurando:	4		Diferencia conceptual entre Sistema de Gestión y sólo Direccionamiento Estratégico.
		5.1.1	a) que el direccionamiento estratégico se realiza tomando en consideración la normatividad aplicable;	1		
5.1.1	a) asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;	5.1.1	b) la responsabilidad y rendición de cuentas con relación a la eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial;	2		Se Incorporan los atributos de eficiencia y efectividad.
5.1.1	d) promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos;	5.5.1	f) que se promueva la toma de conciencia del enfoque basado en procesos y el pensamiento basado en riesgos;	2		Incluye la toma de conciencia.
5.1.1	e) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles;	5.5.1	g) que los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, estén disponibles para el logro de los resultados previstos;	2	Se hace referencia solamente al "Sistema de Gestión de Calidad".	Añade el para qué.
5.1.1	f) comunicando la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad;	5.5.1	d) que la política de gestión y en general el direccionamiento estratégico sean comunicados, entendidos y aplicados en todos los niveles de la Rama Judicial;	4		Diferencia conceptual entre la gestión de calidad en general y la política y el direccionamiento estratégico.
5.1.1	g) asegurándose de que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos;			3		
		5.1.1	h) el tratamiento de los riesgos identificados que puedan impactar el logro de los resultados previstos del Sistema de Gestión de Calidad;	1	Se hace referencia solamente al "Sistema de Gestión de Calidad".	
		5.1.1	i) la realización de autoevaluaciones periódicas que permitan identificar el estado de la capacidad y la gestión institucional y establecer oportunidades de mejora;	1		
5.1.1	h) comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas para contribuir con la eficacia del sistema de gestión de la calidad;	5.1.1	j) el compromiso y apoyo del personal vinculado para contribuir a la eficacia, la eficiencia, efectividad de los servicios prestados.	2		Se Incorporan los atributos de eficiencia y efectividad.

Se orienta más a los mecanismos de seguimiento y medición que a la disponibilidad y uso de los recursos de seguimiento y medición.

### **7.5 IGUAL REQUISITO**

El 13,70% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 8.5.6

“La Corporación y/o Dependencia debe revisar y controlar los cambios que puedan afectar la realización del producto y la prestación del servicio, según su competencia, para asegurarse del cumplimiento consistente de los requisitos”.

**NOTA:** Este numeral tiene cambios de fondo en relación con el numeral de Diseño y Desarrollo y el Control de los Procesos, Producto y Servicios Contratados Externamente que deberán ser analizados para tomar una determinación sobre el alcance a dar en la implantación de la norma NTC 6356.

## 8. DIAGNÓSTICO ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 9 – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (NTC ISO 9001) / EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (NTC 6256)

Este capítulo comprende todas las formas en las que el sistema de gestión puede ser evaluado, pudiendo aplicarse tanto en todo el sistema de gestión, como también en cada uno de los procesos involucrados. En este capítulo se desarrolla la parte relacionada con:

- El seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema de gestión de calidad.
- La auditoría interna.
- La revisión por la dirección.

### Resultado de la valoración:

Criterio	Total, de requisitos	Porcentaje
1	11	24,44
2	7	15,55
3	3	6,66
4	2	4,44
5	22	48,88

### 8.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El 24,44% equivalente a 11 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 9.1.3

*“La información documentada producto de los resultados del seguimiento y, medición, análisis y evaluación, DEBE ser conservada (Véase el numeral 7.5)”.*

### 8.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Para cerca del 16% equivalente a 7 requisitos, es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

- Implementar los mecanismos establecidos y conservar la información documentada apropiada de acuerdo con la periodicidad de medición determinada, los resultados obtenidos y las acciones posteriores desarrolladas.
- Analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición de sus procesos.
- Planear, coordinar ejecutar, las auditoras internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental de la Rama Judicial conforme a las normas internas externas, entre otros requisitos relacionados con las auditorías internas.
- Incluir los tiempos, la frecuencia, los métodos, los roles, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes teniendo en consideración el sistema de gestión específico de cada una de las corporaciones en lo judicial y administrativo y su articulación con el SIGCMA en el Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental.
- Seleccionar el grupo de auditores internos que van a llevar a cabo dichas auditorías, asegurando su objetividad, independencia e imparcialidad.
- Revisar su sistema de gestión periódicamente y de manera articulada con el SIGCMA al menos una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con el SIGCMA teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico.
- Incluir en la información de entrada para la revisión por la dirección, la información sobre el desempeño y la eficacia de los procesos de la Corporación o Dependencia.

### **8.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

El 6.66% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 9001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 9.2.2 literal d)

*“d) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente”.*

La NTC 6256 no incluye este requisito.

### **8.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

2 requisitos de este capítulo, equivalentes al 4,44% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Ejemplo: Numeral 9.1.1 literal e)

“que mecanismos son necesarios implementar para evaluar:

- el desempeño y la eficacia de los procesos de prestación de servicios;
- el desempeño ambiental y
- la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión”.

Diferencia en el enfoque dirigido a tomar las acciones correctivas y el dirigido a la elaboración de planes de mejoramiento.

### **8.5 IGUAL REQUISITO**

El 48.88% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 9.1.3 literal a)

“Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar:

- a) La conformidad de los productos y servicios de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial”.

## 9. DIAGNÓSTICO- ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 10 – MEJORA (NTC ISO 9001) / MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL (NTC 6256)

La Organización debe determinar y seleccionar todas las oportunidades de mejora, e implementar todas las acciones necesarias para realizar los requisitos del cliente e incrementar la satisfacción del cliente:

Se debe incluir:

- La mejora en los productos y los servicios necesarios para cumplir con todos los requisitos, además de considerar las necesidades y las expectativas futuras.
- Corregir, prevenir y reducir los efectos no deseados.
- Mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

**Resultado de la valoración:**

Criterio	Total, de requisitos	Porcentaje
1	1	8,33
2	1	8,33
3	0	0
4	1	8,33
5	9	75

### 9.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El siguiente requisito en este capítulo es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Numeral 10.2:

“Para implementar estas acciones se DEBEN tener en cuenta los lineamientos del procedimiento de acciones correctivas y preventivas del Sistema de gestión en concordancia con el SIGCMA que define como:

- a) tratar las no conformidades reales o potenciales;
- b) identificar sus causas;

- c) determinar la necesidad de establecer planes de mejoramiento y
- d) revisar las acciones tomadas.

Se DEBEN utilizar mecanismos para la investigación de las causas articulados a los lineamientos establecidos en el SIGCMA”.

## **9.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

Para el siguiente requisito, es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Numeral 10.3:

“A partir de las oportunidades de mejora identificadas por los mecanismos de autoevaluación, autocontrol y evaluación independiente, se DEBE elaborar el Plan de Mejoramiento correspondiente, que contenga objetivos, metas, indicadores, actividades, fechas propuestas para el cumplimiento de las actividades y responsables.

Las acciones emprendidas en la ejecución del Plan de Mejoramiento y los resultados obtenidos, DEBEN conservarse como información documentada”.

Especifica mecanismos y el nombre del medio: Plan de Mejoramiento.

## **9.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para este capítulo, todos los requisitos de la NTC ISO 9001 están contenidos en la NTC 6256.

## **9.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

1 requisito de este capítulo, tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 9001:2015.

Numeral 10.1:

“Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN identificar oportunidades de mejora, de acuerdo con, el enfoque por procesos y la estructura de la Rama Judicial, en concordancia con los resultados de la autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independientes y alineados con las disposiciones del SIGCMA.

A partir de las oportunidades de mejora, las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN implementar acciones para:

- a) Aumentar la satisfacción del usuario en cuanto al cumplimiento de sus requisitos, así como considerar sus necesidades y expectativas futuras;
- b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;
- c) mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del Sistema de Gestión de la misma.

NOTA: Los mecanismos de autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independiente, incluyen: monitoreo y seguimiento a los procesos, monitoreo, seguimiento y revisión de riesgos, seguimiento y tendencia de indicadores, resultados de revisión por la dirección, seguimiento a la percepción del cliente, resultado de las auditorías internas y externas, entre otros”.

Hay diferencia entre buscar mejorar los productos y servicios y aumentar la satisfacción del cliente, lo cual sería una consecuencia.

### **9.5 IGUAL REQUISITO**

El 75% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 10.2

“Las acciones correctivas y preventivas DEBEN ser apropiadas a los efectos de las no conformidades reales o potenciales encontradas”.

## 10. CONCLUSIONES GENERALES

El resultado general de análisis y diagnóstico de la Norma ISO 9001:2015 y la Norma NTC 6256 es el siguiente:

CRITERIO	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10	TOTAL	%
1	2	8	7	7	15	11	1	51	17%
2	7	5	4	8	16	7	1	48	16%
3	0	2	2	15	64	3	0	86	28%
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	26	35	26	39	125	40	12	303	

- **NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

En la tabla anterior se puede observar que para la totalidad de los numerales analizados de las dos normas, el 17% de los requisitos son nuevos en la NTC 6256, y por lo tanto es necesario determinar si ya son prácticas de la Entidad o se requiere su diseño o planificación, documentación y divulgación.

Es importante aclarar que, en aras de fomentar el análisis detallado de cada ítem, se señalaron como nuevos, ítems que recogen o resumen varias características que son requisitos especificados en otros literales, situación que favorece el proceso de implantación ya que es posible que no se requiera desarrollar nuevas actividades para su adopción.

Eje: NUMERAL 6.1 *Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN determinar y tener acceso a los requisitos legales y reglamentarios relacionados con:*

- El cumplimiento de sus funciones*
- las actividades propias de la Corporación y/o Dependencia*
- los productos y servicios, y*
- los aspectos ambientales*

- **REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

El 16% de los requisitos, aunque tienen un alcance y significado igual, incluyen en la NTC 6256 aspectos adicionales tales como instrucciones específicas para la Dependencia y/o Corporación; o bien, su redacción es diferente, adaptada a las condiciones particulares de la Organización. Se

requiere verificar su implementación, implementar lo que haga falta y documentar lo que sea requerido. Se debe verificar, igualmente para establecer si se trata de prácticas que la Rama Judicial ya tiene adoptadas.

- **AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para el 28%, equivalente a 86 de los requisitos que se encuentran en la NTC ISO 9001 y no están contenidos en la NTC 6256, o tienen menos alcance en esta última, se requiere tomar una decisión para determinar si se continua con el enfoque de la NTC ISO 9001 por cuanto es indispensable para continuar con la certificación.

- **ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para el 9 %, 28, de la totalidad de requisitos, el enfoque es diferente entre una norma y otra, se requiere tomar una decisión para determinar si se continua con el enfoque de la NTC ISO 9001 para continuar con la certificación y/o se implementa de manera adicional el requisito de la NTC 6256, cuando este es de mayor alcance.

- **IGUAL REQUISITO**

En el 30%, 90, la redacción del requisito tanto en la NTC 6256 como en la NTC ISO 9001 es exactamente igual, o la redacción en la NTC 6256 tiene el mismo alcance y significado a la de la NTC ISO 9001, por lo que no se requiere implementar alguna acción específica.

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] ISO 9001: 2015, *Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos*
- [2] NTC 6256, *Rama Judicial – Sistema de Gestión para la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial – Requisitos*
- (3) *Guía la Técnica de Calidad GTC 286*

**ANEXOS**

5.1.1	a) asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;	5.1.1	b) la responsabilidad y rendición de cuentas con relación a la eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial;	2		Se incorporan los atributos de eficiencia y efectividad.
5.1.2	Enfoque al cliente	5.1.2	Enfoque al usuario			
5.1.2	b) se determinan y se consideran los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente;	5.1.2	b) determinar y considerar los riesgos y oportunidades que pueden afectar el desempeño de la Corporación y/o Dependencia y su capacidad para administrar justicia de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, y	4		Adiciona para administrar justicia y se asumiría que tanto la Corporación como la Dependencia Administran justicia.
5.1.2	c) se mantiene el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente.	5.1.2	c) mantener enfoque hacia el mejoramiento de los servicios que se entregan a los usuarios.	4		Diferencia en el enfoque entre usuario y producto o servicio.
5.2	POLÍTICA	5.2	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL ARTICULADA AL SIGCMA			
5.2.1	Establecimiento de la política de calidad	5.2.1	Establecimiento de la política del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental			
5.2.1	b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad;	5.2.1	b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación y/o Dependencia;	4		Diferencia entre objetivos estratégicos y objetivos de calidad.
		5.2.1	e) sea adecuada a la estructura de la Rama Judicial y coherente con el enfoque por procesos.  La Corporación y/o Dependencia podrá adoptar la política del SIGCMA para su Sistema de Gestión y en todo caso, las políticas que sean definidas deben estar alineadas con el mismo.  NOTA: Para el presente documento se entenderá Sistema de Gestión por Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.	1		
5.2.2	Comunicación de la política de calidad	5.2.2	Comunicación de la política del Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental			
5.2.2	La política de la calidad DEBE: a) estar disponible y mantenerse como información documentada;	5.2.2	La política del Sistema de Gestión DEBE: a) Mantenerse como información documentada;	3		No incluye la condición que la política debe estar disponible.

5.1.1	a) asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;	5.1.1	b) la responsabilidad y rendición de cuentas con relación a la eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial;	2		Se incorporan los atributos de eficiencia y efectividad.
5.2.2	c) estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda.	5.2.2	c) estar disponible para los respectivos grupos de interés.	4		El enfoque difiere entre partes interesadas <i>pertinentes</i> y <i>respectivos</i> grupos de interés.
5.3	<b>ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN</b>	5.3	<b>ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES</b>			
5.3	La alta dirección DEBE asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización.		La alta dirección de la Corporación y/o Dependencia DEBE asegurarse que las responsabilidades y autoridades, para los roles relacionados con el Sistema de Gestión se comuniquen y articulen, en todos los niveles e instancias de acuerdo con su estructura, en armonía con el SIGCMA y en cumplimiento de sus funciones.	2		Añade todos los niveles y cómo.
			Estas responsabilidades y autoridades DEBEN identificarse en los documentos del Sistema de Gestión, de acuerdo con el enfoque por procesos y la estructura de las Corporaciones y/o Dependencias.	1		
5.3	La alta dirección DEBE asignar la responsabilidad y autoridad para: a) asegurarse que el sistema de gestión de calidad es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional;	5.3	b) sea conforme con los requisitos del Sistema de Gestión;	4		Diferencia entre conformidad con requisitos de la Norma y requisitos del Sistema.
		5.3	Cada una de las Organizaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBE establecer la estructura de roles, responsabilidades y autoridades para asegurar el cumplimiento de las funciones y los requisitos del Sistema de Gestión articulados al SIGCMA cerciorándose que: a) Se dé cumplimiento a la normatividad vigente;	1		
5.3	b) asegurarse que los procesos estén generando y proporcionando las salidas previstas;	5.3	c) se implemente de manera eficaz;	4		Diferencia entre proporcionar salidas previstas e implementación eficaz.
		5.3	d) sea objeto de evaluación y seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos;	1		
			Las Corporaciones y Dependencias de la Rama Judicial DEBEN informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre el desempeño de su Sistema de Gestión, con el fin de llevar a cabo la consolidación y análisis que permita identificar riesgos y oportunidades de mejora para la Rama Judicial.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
		6.1	<p><b>DETERMINACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS</b></p> <p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN determinar y tener acceso a los requisitos legales y reglamentarios relacionados con:</p> <p>a) El cumplimiento de sus funciones b) las actividades propias de la Corporación y/o Dependencia c) los productos y servicios, y d) los aspectos ambientales</p> <p>La Corporación y/o Dependencia DEBE determinar las disposiciones para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios y DEBEN conservar información documentada que evidencie su aplicación.</p> <p>La Corporación y/o Dependencia DEBE determina, implementar y mantener mecanismos de seguimiento y cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios definidos.</p>	1	Revisión gramatical de términos en plural o singular en cada uno de los párrafos para referirse a la Corporación(es) y/o Dependencia(s).	
6.1	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	6.2	ACCIÓN PARA ABORDAR LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES			
6.1.2	<p>La organización DEBE planificar:</p> <p>a) las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades</p>	6.2.1	<p>La identificación y análisis de los riesgos DEBE considerar tanto los riesgos de gestión como los riesgos de corrupción, el riesgo público y la valoración del riesgo inherente y residual. Esta análisis le DEBE permitir a la Corporación y/o Dependencia:</p> <p>a) Identificar los controles adecuados a nivel de riesgo, y b) formular y publicar su política de administración de riesgo.</p>	2		Adiciona controles y política.
		6.2.1	<p>En cuanto a las oportunidades las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN considerar aquellas que le aportan al cumplimiento de su planeación estratégica, funcional y operativa y se dinamicen a través de sus procesos.</p>	1		
6.1.2	<p>b) la manera de:</p> <p>1) Integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad (véase 4.4.) 2) evaluar la eficacia de estas acciones.</p>	6.2.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN liderar la planificación de las acciones para tratar los riesgos y oportunidades relacionados con el cumplimiento de sus funciones, y los mecanismos para evaluar la eficacia de estas acciones de acuerdo con el enfoque por procesos y la estructura de la Rama Judicial.</p>	2		Adiciona el concepto de liderar y establecer mecanismos.
6.1.2	<p>Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades DEBEN ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios.</p>	6.2.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN identificar todos los riesgos probables y en la planificación de ellos indicar los controles y acciones establecidas conforme con las disposiciones y medidas administrativas adoptadas para evitarlos. De igual forma DEBEN planificar las acciones par abordar las oportunidades identificadas.</p>	4		Omite el concepto de acuerdo con el impacto potencial.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
6	PLANIFICACIÓN	6	PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
		6.2.1	Las acciones para abordar los riesgos de corrupción y soborno DEBEN quedar incluidos en el plan de acción institucional o en el Plan Antocorrupción y de Atención al Ciudadano, según los defina la Corporación y/o Dependencia.  NOTA: La Corporación y/o Dependencia puede tomar para definir y documentar las estrategias anticorrupción y antisoborno como referencia la NTC ISO 37001 y la Ley 1474 de 2011.	1		
		6.2.1	El monitoreo, seguimiento y revisión de los riesgos y oportunidades DEBE realizarse a intervalos planificados y de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Su propósito es asegurar que las acciones que se están llevando a cabo de acuerdo con lo planificado y evaluar la eficacia de su implementación adelantando revisiones sobre el plan de mejoramiento de los riesgos y controles definidos, así como identificando oportunidades de mejora.	1		
6.3 OBJETIVOS DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS		6.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS				
6.2.1	La organización DEBE establecer objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.	6.4.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN formular los objetivos para su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental a partir de los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, establecidos en su Plan Sectorial de Desarrollo, y DEBEN garantizar su alineación, coherencia y despliegue con el SIGCMA, en las funciones, niveles y procesos pertinentes.  Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN mantener información documentada de los objetivos del Sistema de Gestión y su despliegue.	2		Identifica a partir de qué, en dónde y para qué
		6.4.1	b) estar alineados con los objetivos estratégicos de la Rama Judicial con el fin de establecer propósitos comunes que beneficien a los usuarios y grupos de interés;	1		
6.2.1	b) ser medibles	6.4.1	c) ser medibles a través de indicadores, en concordancia con el Plan Estadístico de la Rama Judicial, cuando sea apropiado;	2		Especifica a través de que se hacen medibles: Indicadores.
6.2.1	c) tener en cuenta los requisitos aplicables			3		
6.2.1	d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios y para el aumento de la satisfacción del cliente;	6.4.1	d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios, y acorde con los principios de la administración de la justicia;	4		Cambia enfoque al cliente por enfoque a los principios de la administración de justicia.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
CLASIFICACIÓN		CLASIFICACIÓN		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE FONDO
6.2.1	La organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de calidad.			3		
		6.4.1	<p>En el establecimiento de los objetivos del Sistema de Gestión, las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN tomar en consideración su contexto interno y externo y establecer las estrategias que permitan el logro de las metas establecidas en concordancia con el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial podrán adoptar los objetivos del SIGCMA, acorde con las características propias de su jurisdicción, especialidad y tipo de despacho.</p>	1		
		6.5	Cada Corporación y/o Dependencia de acuerdo con los períodos indicados en la Tabla 1, DEBE establecer los instrumentos de planeación alineados con el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial (véase el numeral 4.1), de acuerdo con la orientación dada por el Consejo Superior de la Judicatura, considerando el análisis de su contexto.	1		
6.3	<p>Cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se DEBEN llevar a cabo de manera planificada (véase 4.4)</p> <p>La organización DEBE considerar:</p> <p>a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales;</p> <p>b) la integridad del sistema de gestión de la calidad;</p> <p>c) la disponibilidad de recursos;</p> <p>d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.</p>		<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN revisar, consolidar y analizar los cambios que puedan afectarla; estos cambios se DEBEN llevar a cabo de manera planificada previa consulta con los afectados (véase el numeral 4.4.), considerando su impacto, la integridad del Sistema de Gestión, la disponibilidad de los recursos y la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.</p> <p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN considerar los cambios propuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y, DEBEN establecer y ejecutar las acciones pertinentes para ajustarse a estos, comunicando a los Servidores Judiciales los efectos esperados de los cambios.</p> <p>NOTA: Los cambios en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial pueden considerar entre otros, cambios normativos, análisis de riesgos y oportunidades, lecciones aprendidas o buenas prácticas.</p>	4		Diferencia de enfoque entre considerar el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales y considerar su impacto.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.1	RECURSOS	7.1	RECURSOS			
7.1.1	Generalidades	7.1.1	7.1.1 Generalidades			
7.1.1	La organización DEBE determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad.	7.1.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN identificar las necesidades de los recursos necesarios para la realización de los procesos que les permitan el cumplimiento de las funciones a su cargo, la conservación del ambiente y asegurar la satisfacción de los usuarios mediante el cumplimiento de los requisitos de los productos y servicios que entrega y DEBEN informar al Consejo Superior de la Judicatura dichas necesidades con el fin de que sean tenidas en cuenta en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura DEBE establecer los mecanismos para recibir la información por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial y, gestionar los recursos requeridos.</p>	2		Amplia el requisito a determinar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora y los recursos que les permitan el cumplimiento de las funciones a su cargo, la conservación del ambiente y asegurar la satisfacción de los usuarios mediante el cumplimiento de los requisitos de los productos y servicios que entrega. No se incluye el término proporcionar.
7.1.1	La organización DEBE considerar:			3		
7.1.1	a) las capacidades y limitaciones de los recursos internos existentes;					
7.1.1	b) qué se necesita obtener de los proveedores externos.			3		
7.1.2	Personas	7.1.2	Talento humano de la Rama Judicial			
[REDACTED SECTION]						
7.1.3	Infraestructura	7.1.3	Infraestructura			
7.1.3	<p>La organización DEBE determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de sus productos y servicios.</p> <p>NOTA: La infraestructura puede incluir:</p> <p>a) edificios y servicios asociados;</p> <p>b) equipos, incluyendo hardware y software;</p> <p>c) recursos de transporte;</p> <p>d) tecnologías de la información y la comunicación.</p>	7.1.3	<p>El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, DEBE proporcionar la infraestructura adecuada y necesaria para la prestación del servicio, previa determinación de las necesidades por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, mediante la formulación y aprobación del Plan Maestro de Infraestructura y del Plan Estratégico Tecnológico, contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.</p> <p>La Infraestructura DEBE ser mantenida y mejorada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de acuerdo con su competencia.</p> <p>NOTA 1: La infraestructura puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificios y servicios asociados;</li> <li>- equipos, incluyendo hardware y software;</li> <li>- recursos de transporte;</li> <li>- tecnologías de la información y la comunicación;</li> <li>- equipos y servicios de seguridad.</li> </ul> <p>NOTA 2: El mantenimiento de la Infraestructura DEBERÍA responder a un enfoque de prevención más que de reparación o corrección.</p>	2		Incluye el deber de mantener y mejorar la infraestructura. Se incluyen como componentes de la infraestructura los equipos y servicios de seguridad.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE FONDO
7	ALCANCE	7	ALCANCE			
7.1.4	<b>Ambiente para la operación de los procesos</b>	7.1.4	<b>Ambiente de trabajo en la Rama Judicial</b>			
7.1.4.	<p>La Organización DEBE determinar, proporcionar y mantener el ambiente necesario para la operación de los procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios.</p> <p>NOTA: Un ambiente adecuado puede ser una combinación de factores humanos y físicos, tales como:</p> <p>a) sociales (por ejemplo, no discriminatorio, ambiente tranquilo, libre de conflictos);</p> <p>b) psicológicos (por ejemplo, reducción del estrés, prevención del síndrome de agotamiento, cuidado de las emociones);</p> <p>c) físicos (por ejemplo, temperatura, calor, humedad, iluminación, circulación del aire, higiene, ruido).</p> <p>Estos factores pueden diferir sustancialmente dependiendo de los productos y servicios suministrados.</p>	7.1.4	<p>Las Corporaciones y/o dependencias de la rama Judicial, DEBEN determinar, proporcionar y mantener el ambiente de trabajo necesario para la realización de sus procesos y lograr la conformidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio.</p> <p>La determinación de las condiciones del ambiente de trabajo DEBE incluir los estudios que sobre el particular se realicen dentro del plan de trabajo concebido para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- de la Rama Judicial. La Entidad DEBE garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales DEBE proporcionar los elementos físicos necesarios para el adecuado ambiente de trabajo en la Rama Judicial y en caso de ser necesario asegurar la integridad de los grupos de interés, mediante la formulación e implementación del Plan de Seguridad para la Rama Judicial.</p> <p>NOTA: Un ambiente adecuado puede ser una combinación de aspectos humanos y físicos, tales como:</p> <p>a) Sociales (por ejemplo, no discriminatorio, ambiente tranquilo, libre de conflictos);</p> <p>b) Psicológicos (por ejemplo, reducción de estrés, prevención del síndrome de agotamiento, cuidado de las emociones); y</p> <p>c) Físicos (por ejemplo, temperatura, calor, humedad, iluminación, circulación de aire, higiene, ruido).</p> <p>[Nota tomada de ISO 9001:2015]</p>	2		Integra el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.
7.1.5	<b>Recursos de seguimiento y medición</b>					
7.1.5.1	<b>Generalidades</b>					
7.1.5.1.	La organización DEBE determinar y proporcionar los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos.			3		
7.1.5.1	La organización DEBE asegurarse de que los recursos proporcionados:					
7.1.5.1	a) son apropiados para el tipo específico de actividades de seguimiento y medición realizadas.			3		
7.1.5.1	b) se mantienen para asegurarse de la idoneidad continua para su propósito.			3		
7.1.5.1.	La organización DEBE conservar información documentada apropiada como evidencia de que los recursos de seguimiento y medición son idóneos para su propósito.			3		
7.1.5.2	<b>Trazabilidad de las mediciones</b>					
7.1.5.2	<p>Cuando la trazabilidad de las mediciones es un requisito o es considerada como parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, el equipo de medición DEBE:</p> <p>a) calibrarse o verificarse o ambos a intervalos especificados; o antes de su utilización contra patrones de medición trazables a patrones internacionales o nacionales; cuando no existan tales patrones, DEBE conservarse como información documentada la base utilizada para la calibración o la verificación.</p>			3		
7.1.5.2	b) identificarse para determinar su estado;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
7	APUNTO	7	APUNTO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE NORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.1.5.2	c) protegerse contra ajustes, daño o deterioro que puedan invalidar el estado de calibración y los posteriores resultados de la medición.			3		
	La organización DEBE determinar si la validez de los resultados de medición previos se ha visto afectada de manera adversa cuando el equipo de medición se considere no apto para su propósito previsto, y DEBE tomar las acciones adecuadas cuando sea necesario.			3		
7.1.6	<b>Conocimientos de la organización</b>	7.1.5	<b>Conocimientos de la Rama Judicial</b>			
7.1.6.	La Organización DEBE determinar los conocimientos necesarios para la operación de los procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios.	7.1.5	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN determinar la magnitud y características específicas del acervo de conocimientos judiciales, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la operación de sus procesos, con el fin de lograr la conformidad de sus productos y servicios.	2		Amplía el concepto y alcance de "conocimientos".
7.1.6.	Estos conocimientos DEBEN mantenerse y ponerse a disposición cuando sea necesario.	7.1.5	El Consejo Superior de la Judicatura DEBE proporcionar los mecanismos para que estos conocimientos se mantengan, socialicen, divulguen y que estén a disposición de las Corporaciones, Dependencias y demás grupos de interés, véase Tabla 2.  Las Corporaciones y/o Dependencias responsables DEBEN facilitar el acceso, selección, difusión y divulgación de la información jurídica requerida por los usuarios y grupos de interés.	2		Adiciona condiciones relativas a mecanismos, responsabilidades y medios de comunicación.
7.1.6.	<p>NOTA 1: Los conocimientos de la organización son conocimientos específicos que la organización adquiere generalmente con la experiencia. Es información que se utiliza y se comparte para lograr los objetivos de la organización.</p> <p>NOTA 2: Los conocimientos de la organización pueden basarse en:</p> <p>a) fuentes internas (por ejemplo, propiedad intelectual); conocimientos adquiridos con la experiencia; lecciones aprendidas de los fracasos y de proyectos de éxito; capturar y compartir conocimientos y experiencia no documentados; los resultados de las mejoras en los procesos, productos y servicios);</p> <p>b) fuentes externas (por ejemplo, nomas; academia; conferencias; recopilación de conocimientos provenientes de clientes o proveedores externos).</p>			3		
		7.1.5	Adicionalmente, las Corporaciones y/o Dependencias responsables, DEBEN comunicar al Consejo Superior de la Judicatura las necesidades para el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta la actualización del conocimiento y las lecciones aprendidas, cuando sea necesario.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
7.2	7.2	7.2	7.2	VALORACION	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.2	COMPETENCIA	7.2	COMPETENCIA			
		7.2	d) tener en cuenta las actuaciones proferidas sobre el ejercicio de la función de los Funcionarios Judiciales, y	1		
		7.2	El Consejo Superior de la Judicatura DEBE determinar los mecanismos y herramientas para la calificación de servicios, la evaluación de desempeño de los Servidores Judiciales, así como las formulación del Plan de Mejoramiento y el seguimiento del mismo. TABLA 5	1		
		7.2	El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" DEBE elaborar el Plan de Formación para gestionar el conocimiento jurídico a través de procesos de formación y fortalecer el compromiso ético y las competencias que en las áreas del saber, del saber hacer, del saber ser y del saber convivir que se requieran para el adecuado ejercicio de la función judicial y la gestión administrativa. El Plan de Competencias DEBE formar parte integral del Plan de Formación de la Escuela Judicial. Los planes anteriores DEBEN ser liderados, coordinados y gestionados por la Escuela Judicial fortaleciendo las alianzas estratégicas para el desarrollo de las mismas.  NOTA: El Consejo Superior de la Judicatura DEBERÍA aportar permanentemente lineamientos y requerimientos a la Mesa Sectorial - Administración de Justicia - del SENA, con el fin mantener actualizadas las competencias laborales que mejoren el desempeño individual e institucional. Adicionalmente, apoyarse de la ESAP y las instituciones de educación superior para tal fin.	1	Reemplazar que se requieran por se requieran .	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	APOYO	7.	APOYO			
		7.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN informar a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" sobre las necesidades en materia de formación y capacitación para fortalecer las competencias en el ejercicio de las funciones de los Servidores Judiciales, e incluirlos en el Plan de Formación Judicial el cual DEBE comunicarse oportunamente.	1		
7.3	<b>TOMA DE CONCIENCIA</b>	7.3	<b>TOMA DE CONCIENCIA</b>			
7.3	La organización DEBE asegurarse de que las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de: a) la política de la calidad; b) los objetivos de la calidad pertinentes; c) su contribución a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño; d) las implicaciones del incumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad.	7.3	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN establecer mecanismos para que todos los Servidores Judiciales y partes interesadas internas y externas que realizan actividades relacionadas con los procesos bajo su control, sean conscientes de la importancia de su labor para el logro de los objetivos establecidos y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el mantenimiento del Sistema de Gestión.  NOTA: La toma de conciencia puede reflejarse a través de compromiso, actitud, calidez en la prestación del servicio.	3		No se incluye política de calidad, eficacia del sistema e implicaciones del incumplimiento.
7.4	<b>COMUNICACIÓN</b>	7.4	<b>COMUNICACIÓN</b>			
		7.4	El Consejo Superior de la Judicatura DEBE establecer el Plan de Comunicaciones de la Rama Judicial, a partir de las necesidades identificadas de: a) Los usuarios - Véase numeral 4.2; b) los grupos de interés - Véase Numeral 4.2; c) las partes interesadas internas y externas - Véase Numeral 4.2; d) los requisitos legales y reglamentarios aplicables -Véase Numeral 6.1, y e) las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.	1		
7.4	La organización debe determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la calidad, que incluyan: a) qué comunicar; b) cuándo comunicar; c) a quién comunicar; d) cómo comunicar; e) quién comunica.		Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, a partir del Plan de Comunicaciones DEBEN determinar estrategias y mecanismos para socializar las comunicaciones internas y externas pertinentes, a su función misional acorde con el Sistema de Gestión, implementarlas y mantenerlas especificando:  a) el contenido de la comunicación ( qué se DEBE comunicar); b) cuándo comunicar; c) a quien comunicar, y d) cómo comunicar.	3		No se incluye quién comunica.
			Las actuaciones de las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN comunicar de manera efectiva y oportuna las actuaciones, resultados y seguimiento a los usuarios y grupos de interés, el momento de su aprobación y cada vez que se presenten ajustes. Así mismo, DEBEN ser comunicadas de manera oportuna en el sitio web de la Corporación y/o Dependencia u otro medio correspondiente para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Transparencia e Información Pública. En todos los casos la información DEBE ser oficial y a través de los mecanismos establecidos por la Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura y las Corporaciones.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	APOYO	7.	APOYO			
7.5	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	7.5	INFORMACIÓN DOCUMENTADA			
7.5.1	Generalidades	7.5.1	Información documentada interna			
7.5.1	El sistema de gestión de la calidad de la organización DEBE incluir: a) la información documentada requerida por esta Norma Internacional;			3		
7.5.1	b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad NOTA: La extensión de la información documentada para un sistema de gestión de la calidad puede variar de una organización a otra, debido a: - el tamaño de la organización y su tipo de actividades, procesos, productos y servicios; - la complejidad de los procesos y sus interacciones; y - la competencia de las personas.			3		
7.5.2	Creación y actualización					
7.5.2	Al crear y actualizar la información documentada, la organización DEBE asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia); b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico); c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.	7.5.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN elaborar y actualizar los documentos (procedimientos y formatos) teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el control de documentos internos. La implementación adecuada de estos lineamientos asegura la estandarización y normalización en presentación y forma de todos los documentos del Sistema de Gestión de la Corporación y/o Dependencia en concordancia con el SIGCMA.	4		No especifica los lineamientos, los enfoca a "lineamientos internos". No se incluye "asegurar".
7.5.3	Control de la información documentada					
7.5.3.1	La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se DEBE controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad).	7.5.1	La información documentada DEBE estar disponible y ser adecuada según se requiera, así mismo, DEBE contar con la protección pertinente en cuanto a su distribución, acceso, recuperación, almacenamiento, retención, disposición y preservación, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el control de registros internos que establezca la Corporación y/o Dependencia en concordancia con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el SIGMA y en cumplimiento de la Ley de Archivo y demás normas concordantes.  La Corporación y/o Dependencia DEBE de acuerdo con los recursos disponibles, implementar mecanismos tecnológicos que soporten la información documentada y propiciar la Política de Cero Papel para fomentar la concientización de la cultura ambiental.  La información documentada DEBE considerar todas las evidencias propias de las funciones y actuaciones de las Corporaciones y/o Dependencias.	2		Incluye fomentar la concientización de la cultura ambiental. Redacción diferente, adaptada a la Organización.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	INDICADORES DE CONTENIDO
7	ANEXO	7	ANEXO			
		7.5.2	<p><b>información documentada de origen externo</b></p> <p>La información documentada de origen externo que ingresa a la Corporación y/o Dependencia y que sea determinada como necesaria para la adecuada planificación y operación de los procesos, se DEBE identificar, registrar, proteger, controlar y divulgar, para garantizar que se disponga oportunamente en su versión más actualizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>NOTA: El control de la documentación de origen externo puede realizarse mediante el normograma, el cual DEBERÍA ser gestionado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>El control de la información de origen externo e Interno DEBE considerarse en cumplimiento de la Ley de Archivo y las normas aplicables.</p>	2		Incluye todos los pasos para el registro y control de la información.
7.5.3.2.	La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la calidad, se DEBE identificar, según sea apropiado, y controlar.	7.5.2				
7.5.3.2.	<p>La información documentada conservada como evidencia de la conformidad DEBE protegerse contra modificaciones no intencionadas.</p> <p>NOTA: El acceso puede implicar una decisión en relación al permiso, solamente para consultar la información documentada, o al permiso y a la autoridad para consultar y modificar la información documentada.</p>		<p>Se deben identificar los documentos sometidos a reserva por mandato legal y asegurar la custodia de la información contenida en ellos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>NOTA 1: La conservación de la información se llevará a cabo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las Corporaciones con base en la realidad presupuestal.</p>	2		Establece condiciones específicas sobre el manejo de la información.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.1	OPERACIÓN	8.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA	Observaciones Norma	Observaciones Proyecto	
8.1	La organización DEBE planificar, implementar y controlar los procesos (véase 4.4) necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante: a) la determinación de los requisitos para los productos y servicios;	8.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargados de ejercer la función Jurisdiccional o administrativa, DEBEN planificar, implementar, controlar y evaluar los procesos necesarios para administrar justicia o adelantar la gestión administrativa e implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante: a) la determinación de los requisitos para los productos y servicios bajo su responsabilidad; b) la determinación de los requisitos ambientales pertinentes a su operación;	2		Se incluye la evaluación de los procesos necesarios para la prestación del servicio (administrar justicia o adelantar la gestión administrativa) y se incluyen los requisitos ambientales.
8.1	b) el establecimiento de criterios para: 1) los procesos; 2) la aceptación de los productos y servicios.	8.1	c) el establecimiento de criterios para: 1) los procesos de administración de la justicia enmarcados en la función jurisdiccional, 2) los procesos de apoyo a la gestión judicial (entre otros; reparto, notificaciones, atención al usuario, administración de salas de audiencia), 3) la aceptación de los productos y servicios, 4) el cumplimiento de los requisitos ambientales.	2		Se detallan los procesos y se incluye el cumplimiento de requisitos ambientales.
8.1	c) la determinación de los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios;	8.1	d) la determinación y solicitud de los recursos necesarios para: 1) lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios, y 2) el cumplimiento de los requisitos ambientales	2		Se incluye la solicitud de recursos y el cumplimiento de requisitos ambientales.
8.1	d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;	8.1	e) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios (literal c); f) la implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y medición;	2	Literal a) y b) repetidos. La secuencia corresponde a los literales e) y f).	Se incluye la implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y medición.
8.1	e) la determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para: 1) tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado; 2) demostrar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos. La salida de esta planificación debe ser adecuada para las operaciones de la organización.	8.1	g) la determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 7.5. La salida de esta planificación DEBE ser adecuada para el cumplimiento de la función jurisdiccional, considerando la oferta y demanda de justicia para lo cual DEBE formularse el plan de reordenamiento territorial y tomar las acciones pertinentes.	4		Se modifican los criterios para la determinación, mantenimiento y conservación de la información documentada. Se especifican las operaciones de la organización.
8.1	La organización DEBE controlar los cambios planificados y revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso.	8.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargadas de dar cumplimiento a la función jurisdiccional DEBEN controlar los cambios planificados y revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier posible efecto, según sea necesario.	2		Se modifica "evento adverso" por "cualquier posible evento, aunque sea necesario".
8.1	La organización DEBE asegurarse de que los procesos contratados externamente están controlados (véase 8.4).			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
ID	OPERACIÓN	ID	FUNCIÓN, RESPONSABILIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES EN FORMA	OBSERVACIONES EN CONTENIDO
8.2	REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	8.2	REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL			
8.2.1	Comunicación con el cliente	8.2.1	Comunicación con el usuario			
8.2.1	b) tratar las consultas, los contratos o pedidos incluyendo los cambios;			3		
			Las comunicaciones y el acceso a la información pública DEBEN realizarse de conformidad con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.  NOTA: Los despachos judiciales y las dependencias judiciales y administrativas DEBERÍAN utilizar como mecanismos para la comunicación con el usuario: el portal Web de la Rama Judicial, el correo físico, el correo electrónico institucional, las buzones de sugerencias, la recepción de consultas personales y otros medios que se consideren apropiados a las cuales tengan acceso por sus características, de conformidad con lo autorizado en la normatividad vigente.	1		
8.2.2	Determinación de los requisitos para los productos y servicios	8.2.2	Determinación de los requisitos para los productos y servicios			
8.2.2	<p>Cuando se determinan los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes, la organización DEBE asegurarse de que:</p> <p>a) los requisitos para los productos y servicios se definen, incluyendo:</p> <p>1) cualquier requisito legal y reglamentario aplicable;</p> <p>2) aquellos considerados necesarios por la organización;</p>	8.2.2	<p>La Corporación y/o Dependencia DEBE asegurar que:</p> <p>a) Se determinen los requisitos legales y los acuerdos establecidos con los usuarios de los productos y servicios considerando la naturaleza, jurisdicción y especialidad, según sea el caso;</p> <p>b) se establezcan e implementen las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada y a los requisitos aplicables a los procesos de acuerdo con la naturaleza, jurisdicción y especialidad;</p>	2		Se incluyen los acuerdos establecidos con los usuarios de los productos o servicios.
8.2.2	b) la organización puede cumplir con las declaraciones acerca de los productos y servicios que ofrece.			3		
8.2.3	Revisión de los requisitos para los productos y servicios					

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
N	OPERADOR	N	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.2.3.1	<p>La organización DEBE asegurarse de que tiene la capacidad de cumplir los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes. La organización DEBE llevar a cabo una revisión antes de comprometerse a suministrar productos y servicios a un cliente, para incluir:</p> <p>a) los requisitos especificados por el cliente, incluyendo los requisitos para las actividades de entrega y las posteriores a la misma;</p>	8.2.2	<p>c) se cuenta con la capacidad de cumplir con las declaraciones acerca de los productos y servicios prestados, considerando la revisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los acuerdos establecidos con los usuarios y grupos de interés;</li> <li>- Los requisitos necesarios para la prestación de los servicios;</li> <li>- Los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura;</li> <li>- Los requisitos legales y reglamentarios aplicables a cada uno de los productos y servicios.</li> </ul>	3		No se considera ninguna actividad de revisión, sólo planificación.
8.2.3.1	b) los requisitos no establecidos por el cliente, pero necesarios para el uso especificado o previsto cuando sea conocido;			3		
8.2.3.1	c) los requisitos especificados por la organización;			3		
8.2.3.1	d) Los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios;			3		
8.2.3.1	e) Las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente.			3		
8.2.3.1.	La organización DEBE asegurarse de que se resuelven las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente.			3		
8.2.3.1.	<p>La organización DEBE confirmar los requisitos del cliente antes de la aceptación, cuando el cliente no proporcione una declaración documentada de sus requisitos.</p> <p>NOTA: En algunas ocasiones, como las ventas por internet, es irrealizable llevar a cabo una revisión formal para cada pedido. En su lugar la revisión puede cubrir la información del producto pertinente, como catálogos.</p>			3		
8.2.3.2	<p>La organización DEBE conservar la información documentada, cuando sea aplicable:</p> <p>a) sobre los resultados de la revisión;</p>			3		
8.2.3.2	b) sobre cualquier requisito nuevo para los productos y servicios.			3		
8.2.4	<b>Cambios en los requisitos para los productos y servicios</b>					
8.2.4.	La organización debe asegurarse de que, cuando se cambien los requisitos para los productos y servicios, la información documentada pertinente sea modificada, y de que las personas pertinentes sean conscientes de los requisitos modificados.	8.2.2	<p>d) de presentarse cambios en los requisitos de los servicios, la información documentada pertinente DEBE ser modificada, y los Servidores Judiciales DEBEN conocer los requisitos modificados.</p> <p>NOTA: Los cambios en los requisitos de los servicios pueden estar motivados por la identificación de la necesidad de los usuarios, políticas institucionales o por los cambios en los requisitos legales y reglamentarios aplicables.</p>	2		Redacción diferente, adaptada a la Organización.
8.3	<b>DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>	8.3	<b>DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
8.3.1	<b>Generalidades</b>	8.3.1	<b>Generalidades</b>			

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8	OPERACIÓN	8.2	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.3.1.	La organización DEBE establecer, implementar y mantener un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado para asegurarse de la posterior provisión de productos y servicios.	8.3.1	El Consejo Superior de la Judicatura DEBE establecer, implementar y mantener un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado a los cambios generados por la legislación aplicable, para asegurar la posterior provision de productos y servicios por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargadas de dar cumplimiento a la funcion jurisdiccional.	2		Redacción diferente, adaptada a la Organización.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
8.3.2	<b>Planificación del diseño y desarrollo</b>	8.3.2	<b>Planificación del diseño y desarrollo</b>		
8.3.2	Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo la organización DEBE considerar: a) la naturaleza, duración y complejidad de las actividades de diseño y desarrollo;	8.3.2	Al determinar las etapas y controles para el diseño y desarrollo, el Consejo Superior de la Judicatura DEBE considerar: c) la naturaleza, duración, complejidad y presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades de diseño y desarrollo;	2	Redacción diferente, adaptada a la Organización. Se incluye el presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades de diseño y desarrollo.
8.3.2	b) las etapas del proceso requeridas, incluyendo las revisiones del diseño y desarrollo aplicables;	8.3.2	d) las etapas del proceso de diseño y desarrollo requeridas, para la implementación de las disposiciones reglamentarias en materia de administración de justicia;	3	No incluye las revisiones del diseño y desarrollo aplicables.
8.3.2	c) las actividades requeridas de verificación y validación del diseño y desarrollo;			3	
8.3.2	d) las responsabilidades y autoridades involucradas en el proceso de diseño y desarrollo;			3	
8.3.2	e) las necesidades de recursos internos y externos para el diseño y desarrollo de los productos y servicios;	8.3.2	f) las necesidades de recursos internos y externos para el diseño de los productos y servicios;	3	Se hace referencia sólo al diseño y no al desarrollo de los productos y servicios.
8.3.2	g) la necesidad de la participación activa de los clientes y usuarios en el proceso de diseño y desarrollo;	8.3.2	g) la necesidad de la participación activa de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, usuarios y grupos de interés en la validación del diseño y desarrollo; h) las consultas previas a las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, como insumo de entrada para el diseño y desarrollo;	2	Redacción diferente, adaptada a la Organización.
8.3.2	h) los requisitos para la posterior provisión de productos y servicios;	8.3.2	i) los requisitos para la posterior provisión de productos y servicios; j) los aspectos ambientales que pueden generar impactos ambientales en las etapas de diseño y desarrollo, y	2	Se incluyen los aspectos ambientales.
8.3.2	i) El nivel de control del proceso de diseño y desarrollo esperado por los clientes y otras partes interesadas pertinentes;			3	
8.3.3	<b>Entradas para el diseño y desarrollo</b>				
8.3.3	La organización DEBE determinar los requisitos esenciales para los tipos específicos de productos y servicios a diseñar y desarrollar. La organización DEBE considerar: a) los requisitos funcionales y de desempeño;			3	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
ID	DESCRIPCIÓN	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR EN ISO	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA	CONTENIDO
8.3.3	b) la información proveniente de actividades previas de diseño y desarrollo similares;	8.3.2	b) la información proveniente de actividades previas al diseño y desarrollo;	4		Diferencia en el enfoque de actividades previas de diseño y desarrollo y actividades previas al diseño y desarrollo.
8.3.3	c) los requisitos legales y reglamentarios;	8.3.2	a) el análisis de las normas expedidas por el Congreso de la República como entrada para el diseño y desarrollo de los procesos de modernización de la administración pública;	2		Redacción diferente, adaptada a la Organización.
8.3.3	d) normas o códigos de prácticas que la organización se ha comprometido a implementar;			3		
8.3.3	e) las consecuencias potenciales de fallar debido a la naturaleza de los productos y servicios.			3		
8.3.3.	Las entradas DEBEN ser adecuadas para los fines del diseño y desarrollo, estar completas y sin ambigüedades.			3		
8.3.3.	Las entradas del diseño y desarrollo contradictorias DEBEN resolverse.			3		
8.3.3.	La organización debe conservar la información documentada sobre las entradas del diseño y desarrollo.			3		
<b>8.3.4</b>	<b>Controles del diseño y desarrollo</b>	<b>8.3.3</b>	<b>Controles del diseño y desarrollo</b>			
8.3.4	La organización DEBE aplicar controles al proceso de diseño y desarrollo para asegurarse de que: a) se definen los resultados a lograr;	8.3.3	El Consejo Superior de la Judicatura DEBE establecer los controles para la aplicación de la validación del diseño y desarrollo por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial. La Corporación y/o Dependencia debe aplicar los controles en la validación del diseño y desarrollo, para asegurar que: a) se definen los resultados a lograr;	4		Los controles se orientan a la validación del diseño y desarrollo y no a la integralidad del proceso.
8.3.4	b) se realizan las revisiones para evaluar la capacidad de los resultados del diseño y desarrollo para cumplir los requisitos;	8.3.3	b) los productos y servicios resultantes satisfagan los requisitos normativos para su aplicación específica;	4	Literal c) repetido. La secuencia corresponde al literal b).	Se orienta a la satisfacción de requisitos normativos no incluye requisitos del cliente y de la organización.
		8.3.3	c) los productos y servicios resultantes no afectan significativamente el medio ambiente o sus controles, garantizando su mitigación;	1		
8.3.4	c) se realizan actividades de verificación para asegurarse de que las salidas del diseño y desarrollo cumplen los requisitos de las entradas;			3		
8.3.4	d) se realizan actividades de validación para asegurarse de que los servicios y productos resultantes satisfacen los requisitos para su aplicación, especificado o uso previsto;	8.3.3	d) se determinan las actividades y los responsables requeridos para la validación del diseño y desarrollo; e) se identifiquen las necesidades de recursos internos y externos para la validación del diseño y desarrollo de los productos y servicios;	4		Se determinan actividades, responsables y recursos, no se orienta a la realización de dichas actividades.
8.3.4	e) se toma cualquier acción necesaria sobre los problemas determinados durante las revisiones, o las actividades de verificación y validación;	8.3.3	f) se tome la acción necesaria frente a los problemas determinados durante la actividad de validación, y	3		No se incluyen las acciones frente a los problemas determinados en la verificación.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
CLASIFICACION	DESCRIPCION	CLASIFICACION	DESCRIPCION	ORGANIZACION DE COLIMA	ORGANIZACION DE COCHABAMBO	
8.3.4	NOTA: Las revisiones, la verificación y la validación del diseño y desarrollo tienen propósitos distintos. Pueden realizarse de forma separada o en cualquier combinación, según sea idóneo para los productos y servicios de la organización.	8.3.3	NOTA: La validación del diseño y desarrollo de los servicios de administración de justicia, corresponde a la confirmación de que se hayan cumplido los requisitos para la aplicación específica establecida en las normas y disposiciones aplicables, mediante los procesos de modernización de la administración de justicia.	3		La nota se orienta a la validación del diseño y desarrollo, no incluye revisiones y verificación.
8.3.5	<b>Salidas del diseño y desarrollo</b>					
8.3.5	La organización DEBE asegurarse de que las salidas del diseño y desarrollo:			3		
8.3.5	a) cumplen los requisitos de las entradas;			3		
8.3.5	b) son adecuadas para los procesos posteriores para la provisión de productos y servicios;			3		
8.3.5	c) incluyen o hacen referencia a los requisitos de seguimiento y medición, cuando sea apropiado, y a los criterios de aceptación;			3		
8.3.5	d) especifican las características de los productos y servicios que son esenciales para su propósito previsto y su provisión segura y correcta.			3		
8.3.5	La organización DEBE conservar información documentada sobre las salidas del diseño y desarrollo.			3		
8.3.6	<b>Cambios del diseño y desarrollo</b>					
8.3.6	La organización DEBE identificar, revisar y controlar los cambios hechos durante el diseño y desarrollo de los productos y servicios, o posteriormente en la medida necesaria para asegurarse de que no haya un impacto adverso en la conformidad con los requisitos.			3		
8.3.6	La organización DEBE conservar la información documentada sobre:			3		
8.3.6	a) los cambios del diseño y desarrollo;			3		
8.3.6	b) los resultados de las revisiones;			3		
8.3.6	c) la autorización de los cambios;			3		
8.3.6	d) las acciones tomadas para prevenir los impactos adversos.			3		
8.4	<b>CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE</b>	7.6	<b>CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE</b>			
8.4.1	<b>Generalidades</b>					
8.4.1.	La organización DEBE asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos.	7.6	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben realizar bajo condiciones controladas las actividades en materia de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, así como las acciones y los lineamientos ambientales a la luz de la normatividad vigente.	4		Para el control en la adquisición de bienes y servicios se tienen en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, así como las acciones y los lineamientos ambientales.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
CLASIFICACIÓN	OPERACIÓN	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE LA NORMA	OBSERVACIONES DE GOBIERNO
		7.6	<p>Para lo cual se siguen las siguientes etapas:</p> <p>a) Planificación, en esta etapa la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, deben garantizar que los procesos de planificación contractual deben estar ajustados a la ley y se deben concentrar en la planificación y análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, iniciando con la definición e identificación de las necesidades específicas de la Rama Judicial.</p>	1		
		7.6	<p>b) Etapa precontractual, esta etapa inicia con la elaboración del marco lógico, el estudio previo y termina con la adjudicación del proceso de contratación. Por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben llevar a cabo esta etapa según lo establecido en la ley el Manual de Contratación de la Rama Judicial.</p>	1		
		7.6	<p>Etapa contractual, esta etapa inicia con la firma del contrato y se mantiene durante la ejecución del mismo, en la cual la Dirección de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben elaborar las minutas para la suscripción y legalización del contrato y posterior ejecución, en esta etapa se designa el supervisor del contrato y se selecciona el interventor con el fin de verificar la conformidad de los productos y/o los servicios prestados.</p>	1		
		7.6	<p>Etapa postcontractual, esta etapa inicia con la terminación del contrato y culmina una vez se haya realizado la liquidación del mismo en la cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y/o las Direcciones Seccionales de Administración Judicial según sea el caso, una vez cumplido el objeto del contrato, suscribe el acta de liquidación bien sea de común acuerdo o unilateral, en donde se debe evidenciar la evaluación final del producto o servicio entregado por el proveedor, es decir son las actuaciones posteriores que se surten al vencimiento del término establecido en el contrato, o en el acto que lo da por terminado de manera anticipada y versan sobre cuestiones accesorias de la contratación misma.</p>	1		
8.4.1	<p>La organización DEBE determinar los controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente cuando:</p> <p>a) los productos y servicios de proveedores externos están destinados a incorporarse dentro de los propios productos y servicios de la organización;</p>			3		
8.4.1	<p>b) los productos y servicios son proporcionados directamente a los clientes por los proveedores externos a nombre de la organización;</p>			3		
8.4.1	<p>c) un proceso, o una parte de un proceso, es proporcionado por un proveedor externo como resultado de una decisión de la organización.</p>			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
ID	OPERACIÓN	IC	RUMBO AL LOGRO Y ADECUACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	SEVERIDAD	OBSERVACIONES DE OTRAS	OBSERVACIONES DE EQUIPOS
8.4.1	La organización DEBE determinar y aplicar criterios para la evaluación, la selección, el seguimiento del desempeño y la reevaluación de los proveedores externos, basándose en su capacidad para proporcionar procesos o productos y servicios de acuerdo con los requisitos. La organización DEBE conservar la información documentada de estas actividades y de cualquier acción necesaria que surja de las evaluaciones.			3		
<b>8.4.2</b>	<b>Tipo y alcance del control</b>					
8.4.2	La organización DEBE asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes.			3		
8.3.2	La organización DEBE: a) asegurarse de que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad;			3		
8.4.2	b) definir los controles que pretende aplicar a un proveedor externo y los que pretende aplicar a las salidas resultantes;			3		
8.4.2	c) tener en consideración: 1) el Impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; 2) la eficacia de los controles aplicados por el proveedor externo;			3		
8.4.2	d) determinar la verificación, u otras actividades necesarias para asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente cumplen los requisitos.			3		
<b>8.4.3</b>	<b>Información para los proveedores externos</b>					
8.4.3	La organización DEBE asegurarse de la adecuación de los requisitos antes de su comunicación al proveedor externo.			3		
8.4.3	La organización DEBE comunicar a los proveedores externos sus requisitos para: a) los procesos, productos y servicios a proporcionar;			3		
8.4.3	b) la aprobación de: 1) productos y servicios; 2) métodos, procesos y equipos; 3) la liberación de productos y servicios;			3		
8.4.3	c) la competencia, incluyendo cualquier calificación requerida de las personas;			3		
8.4.3	d) las interacciones del proveedor externo con la organización;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
Cláusula	Descripción	Cláusula	Descripción	Requisitos	Observaciones
8.4.3	e) el control y el seguimiento del desempeño del proveedor externo a aplicar por parte de la organización;			3	
8.4.3	f) las actividades de verificación o validación que la organización, o su cliente, pretende llevar a cabo en las instalaciones del proveedor externo.			3	
8.5	<b>PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO</b>	8.4	<b>PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES</b>		
		8.4	Los procesos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional y administrativa, provienen de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargadas de prestar Servicios Administrativos y servicios de Apoyo a la Gestión Judicial (Oficinas de reparto, Secretarías, Centros de Servicios Judiciales y administrativos, oficinas de Apoyo Judicial y reitorias).  La Corporación y/o Dependencia DEBE asegurar que los procesos, productos y servicios suministrados para el cumplimiento de la función jurisdiccional y administrativa son conformes y garantizan el cumplimiento de los requisitos legales y acuerdos establecidos con los usuarios y grupos de Interes.	1	
		8.4.1	<b>Planificación y control del proceso de administración de justicia</b>		
		8.4.1	Las Oficinas de Reparto, Secretarías, Centros de Servicios Judiciales y Administrativos y las Oficinas de Apoyo Judicial, o quien haga sus veces, deben planificar el control de las siguientes actividades de apoyo a la gestión judicial: reparto, reparto, notificaciones, divulgación del conocimiento jurisprudencial, atención al usuario y audiencias, de modo que:  a) Los procesos, productos y servicios a través de las actividades de apoyo a la gestión judicial permitan el cumplimiento de la función jurisdiccional, garantizando:  i) Que el reparto se realice de manera aleatoria, independiente, oportuna y cumpliendo los requisitos legales aplicables; ii) Que las notificaciones permitan dar a conocer las decisiones judiciales, teniendo en cuenta: las partes y demás intervinientes, las formalidades de los requisitos legales y el tipo de notificación; iii) Que las audiencias se hagan teniendo en cuenta la jurisdicción y especialidad, los procesos judiciales y su naturaleza, y iv) Que se consideren los riesgos identificados en los procesos de apoyo a la gestión judicial, de modo que se provisionen los recursos necesarios para prevenir los efectos no deseados y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.	1	
			b) Los productos y servicios que sean entregados directamente a los usuarios finales por parte de las Secretarías, Oficinas de Apoyo Judicial y Centros de Servicios Judiciales y Administrativos, o quien haga sus veces, deben cumplir con los requisitos legales.	1	
			c) Un proceso o parte de un proceso es entregado por un proveedor externo como resultado de una decisión de las entidades de la Rama Judicial.	1	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
CLASIFICACION	OPERACION	8.3	FUNCION JURISDICCIONAL / FUNCION DE LA OFICINA JUDICIAL	INDICACION	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
		8.4.2	Determinación de los requisitos para los productos y servicios necesarios para administrar justicia a través de las actividades de apoyo a la gestión judicial			
			La Oficina de Reperto, las Secretarías, Relatorías, Centros de Servicios Judiciales y administrativos, Oficinas de Apoyo Judicial, o quien haga sus veces, deben asegurar que:  a) Se establezcan e implementen las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los requisitos aplicables a las actividades de reperto, divulgación del conocimiento jurisprudencial, atención al usuario, notificaciones y,	1		
			b) se esté en capacidad de cumplir con las declaraciones acerca de los servicios ofrecidos, considerando la revisión de: - Los requisitos del usuario y grupos de interés; - los requisitos legales y reglamentarios aplicables a cada uno de los servicios. - los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y - los requisitos legales y reglamentarios aplicables a cada uno de los servicios.	1		
			c) De presentarse cambios en los requisitos de los servicios, la información documentada pertinente sea modificada, y los respectivos servidores judiciales sean conscientes de los requisitos modificados.  NOTA: Los cambios en los requisitos de los servicios pueden estar motivado por la identificación de la necesidad de los usuarios y por los cambios en los requisitos legales y la reglamentación del Consejo Superior de la Judicatura.	1		
		8.5	CONTROL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION JURISDICCIONAL			
8.5.1	Control de la producción y de la provisión del servicio	8.5.1	Control de la realización de los productos y la prestación de los servicios en cumplimiento de la función jurisdiccional			
8.5.1	Las condiciones controladas DEBEN incluir, cuando sea aplicable: a) la disponibilidad de información documentada que defina: 1) las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar; 2) los resultados a alcanzar;	8.5.1	Las condiciones controladas, DEBEN incluir cuando sea aplicable: a) La información documentada sobre los requisitos y las características de los productos o servicios	3		No incluye información documentada frente a los resultados a alcanzar.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
#	OPERACIÓN	#	EFECTOS OPERACIONALES Y ALTERNATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL	RELEVANCIA	RESERVACIONES Y COMENTARIOS
8.5.1	b) la disponibilidad y el uso de los recursos de seguimiento y medición adecuados;	8.5.1	b) los mecanismos de seguimiento y la medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplan los criterios para el control de los procesos o sus salidas y los criterios de aceptación de sus productos y servicios;	4	Se orienta más a los mecanismos de seguimiento y medición que a la disponibilidad y uso de los recursos de seguimiento y medición.
8.5.1	c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios;			3	
8.5.1	d) el uso de la infraestructura y el entorno adecuados para la operación de los procesos;	8.5.1	c) el uso de la infraestructura física y tecnológica requerida para la operación de los procesos;	3	No incluye entorno adecuado para la operación de los procesos.
8.5.1	e) la designación de personas competentes, incluyendo cualquier calificación requerida;	8.5.1	d) la designación de personal competente, de acuerdo con los perfiles y competencias de los cargos establecidos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura;	2	Redacción diferente, adaptada a la Organización.
8.5.1	f) la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de prestación del servicio, cuando las salidas resultantes no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento o medición posteriores;	8.5.1	e) la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados en la realización del producto y la prestación del servicio, de acuerdo con las metas establecidas por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura;	4	La validación y revalidación se orientan a la capacidad de alcanzar los resultados planificados de acuerdo con las metas establecidas.
8.5.1	h) la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega.			3	
<b>8.5.2</b>	<b>Identificación y trazabilidad</b>	<b>8.5.2</b>	<b>Identificación y trazabilidad</b>		
8.5.2.	La organización DEBE utilizar los medios apropiados para identificar las salidas, cuando sea necesario, para asegurar la conformidad de los productos y servicios.	8.5.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN establecer los mecanismos necesarios para garantizar la trazabilidad de la información resultante de los productos y la prestación del servicio.	4	Considera la información como única salida.
8.5.2.	La organización DEBE identificar el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición a través de la producción y prestación del servicio.			3	
8.5.2.	La organización DEBE controlar la identificación única de las salidas cuando la trazabilidad sea un requisito, y DEBE conservar la información documentada necesaria para permitir la trazabilidad.	8.5.2	Para la totalidad de los procesos que puedan afectar los productos y servicios prestados al usuario final, DEBE controlarse la identificación única de las salidas y conservarse la información documentada necesaria para garantizar la trazabilidad de los asuntos judiciales, incluyendo las salidas de los procesos que apoyan la gestión judicial.	2	Especifica aspectos sobre asuntos judiciales.
<b>8.5.3</b>	<b>Propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos</b>	<b>8.5.3</b>	<b>Propiedad del usuario</b>		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
Clasificación	Operación	Código	Función Jurisdiccional / Administración de la Rama Judicial	Requisitos	Observaciones / Notas
8.5.3	La organización DEBE cuidar la propiedad perteneciente a los clientes o a proveedores externos mientras esté bajo el control de la organización o esté siendo utilizado por la misma.	8.5.3	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN establecer controles para asegurar y salvaguardar la Información suministrada por los usuarios relacionada con los asuntos judiciales y la integridad de las partes, de acuerdo con los requisitos establecidos para la seguridad de la Información y el manejo de expedientes judiciales y la Identificación y trazabilidad de los asuntos Judiciales, establecidas por la ley y reglamentadas por el Consejo Superior de la Judicatura.	4	Se enfoca en la administración de justicia, no considera los proveedores.
8.5.3	La organización DEBE Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de los clientes o de los proveedores externos suministrada para su utilización o incorporación dentro de los productos y servicios.			3	
8.5.3	Cuando la propiedad de un cliente o de un proveedor externo se pierda, deteriore o de algún otro modo se considere inadecuada para su uso, la organización DEBE informar de esto al cliente o proveedor externo y conservar la información documentada sobre lo ocurrido.			3	
8.5.4	<b>Preservación</b>	8.5.4	<b>Preservación</b>		
8.5.4	La organización DEBE preservar las salidas durante la producción y prestación del servicio, en la medida necesaria para asegurarse de la conformidad con los requisitos.  NOTA: La preservación puede incluir la identificación, la manipulación, el control de la contaminación, el embalaje, el almacenamiento, la transmisión de la información o el transporte, y la protección.	8.5.4	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN establecer e implementar controles para garantizar, que se conserven y preserven la información documentada, depósitos judiciales y bienes en custodia en todas las etapas de los procesos de administración de justicia, así como la legibilidad y el buen estado de los mismos, basados en políticas sobre seguridad física, seguridad de la información y gestión documental de conformidad con la normatividad aplicable vigente.  Los controles que sean implementados para garantizar la conservación y preservación de la Información documentada y los bienes en custodia, deberán atender los lineamientos en materia ambiental establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.	4	El enfoque de las salidas no conformes se limita únicamente hacia la función judicial, no a la "producción y prestación del servicio", en general.
8.5.5	<b>Actividades posteriores a la entrega</b>	8.5.5	<b>Supervisión y/o control de calidad</b>		
8.5.5	La organización DEBE cumplir los requisitos para las actividades posteriores a la entrega asociadas con los productos y servicios.	8.5.5	Las Corporaciones y/o Dependencias encargadas de dar cumplimiento a la función jurisdiccional, DEBEN realizar, de manera periódica, el control de la calidad de los asuntos judiciales, según su competencia, haciéndolo extensivo a las actividades de Reparto, Divulgación del Conocimiento Jurisprudencial, Atención al Usuario, Notificación y Realización de Audiencias.	4	Se entiende por la redacción que sólo aplicaría a la función jurisdiccional.  La verificación del cumplimiento de requisitos se debe realizar de manera periódica.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.5	OPERACIÓN	8.5	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA REGIONAL	VALORACIÓN	INDICACIONES EN NORMA	INDICACIONES EN GTC 6256
8.5.5	b) las consecuencias potenciales no deseadas asociadas a sus productos y servicios;			3		
8.5.5	c) la naturaleza, uso y vida útil prevista de sus productos y servicios;			3		
8.5.5	d) los requisitos del cliente;			3		
8.5.5	e) la retroalimentación del cliente.  NOTA: Las actividades posteriores a la entrega pueden incluir acciones cubiertas por las condiciones de la garantía, obligaciones contractuales como servicios de mantenimiento, y servicios suplementarios como el reciclaje o la disposición final.			3		
		8.5.5	Quando se presenta un incumplimiento de estos requisitos se DEBE dar el tratamiento adecuado y conservar la información documentada de los resultados de las acciones tomadas y del seguimiento posterior a la corrección realizada.	1		
8.5.6	Control de los cambios	8.5.6	Control de cambios			
8.6	LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	8.6	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA			

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
A	OPERACIÓN	8.7	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.6.	La liberación de los productos y servicios al cliente no debe llevarse a cabo hasta que se hayan completado satisfactoriamente las disposiciones planificadas, a menos que sea aprobado de otra manera por una autoridad pertinente y cuando sea aplicable por el cliente.	8.6	<p>La entrega de los productos y servicios por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBE llevarse a cabo cuando se hayan completado satisfactoriamente las disposiciones planificadas, y en especial el cumplimiento de los requisitos legales, a menos que estos desborden la capacidad instalada de la Corporación o Dependencia o se presenten deficiencias técnicas, tecnológicas o logísticas.</p> <p>En todo caso, la entrega de los productos y servicios se hará dentro de un plazo razonable, teniendo en cuenta las condiciones en las que se atienden los asuntos judiciales.</p>	4		Por la redacción, podría interpretarse que se pueden liberar productos y servicios sin el cumplimiento total de requisitos o sea, liberación de no conformes.
8.6.	<p>La organización DEBE conservar la información documentada sobre la liberación de los productos y servicios. La información documentada DEBE incluir:</p> <p>a) evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación; b) trazabilidad a las personas que autorizan la liberación.</p>	8.6	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN conservar información documentada sobre la entrega de los productos y la prestación del servicio.</p> <p>La información documentada DEBE incluir:</p> <p>a) evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación establecidos a partir de la notificación y/o el mecanismo que fije la ley, y b) los Servidores Judiciales que autorizan la entrega de productos y/o la prestación del servicio.</p>	2		Redacción diferente, adaptada a la Organización.
8.7	<b>CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES</b>	8.7	<b>CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES</b>			
8.7.1	<p>La organización DEBE tratar las salidas no conformes de una o más de las siguientes maneras:</p> <p>a) corrección; b) separación, contención, devolución o suspensión de provisión de productos y servicios; c) información al cliente; d) obtención de autorización para su aceptación bajo concesión.</p> <p>DEBE verificarse la conformidad con los requisitos cuando se corrigen las salidas no conformes.</p>	8.7	<p>El tratamiento que DEBE aplicarse a las salidas no conformes puede darse de una o más de las siguientes maneras:</p> <p>a) Corrección. b) Decisión judicial. c) Aclaración al usuario. d) Vigilancia judicial.</p> <p>DEBEN verificarse los requisitos y acuerdos establecidos con los usuarios cuando se corrigen salidas no conformes.</p>	2		Redacción diferente, adaptada a la Organización.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
CLASIFICACION	DESCRIPCION	CLASIFICACION	DESCRIPCION	VALOR NUMERICO	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.7.2	<p>8.7.2 La organización DEBE conservar la información documentada que:</p> <p>a) describa la no conformidad;                      b) describa las acciones tomadas;                      c) describa todas las concesiones obtenidas;                      d) identifique la autoridad que decide la acción con respecto a la no conformidad.</p>	8.7	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN conservar información documentada sobre las acciones adelantadas en el control de las salidas no conformes.	3		No incluye la descripción de la no conformidad, la descripción de todas las concesiones obtenidas y que se identifique la autoridad que decide la acción con respecto a la no conformidad.
		8.7	El Consejo Superior de la Judicatura establecerá una metodología para el control del producto y/o prestación del servicio no conforme, el cual podrá ser adoptado por las entidades de la Rama Judicial.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		
9.1.1	Generalidades	9.1.1	Generalidades		
9.1.1	La Organización DEBE evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.	9.1.1	e) que mecanismos son necesarios implementar para evaluar: - el desempeño y la eficacia de los procesos de prestación de servicios; - el desempeño ambiental y - la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión.	4	Se entiende que limita la aplicación a los procesos misionales al referirse a "procesos de prestación de servicios".
9.1.1	La organización DEBE conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.	9.1.1	Las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN implementar los mecanismos establecidos y conservar la información documentada apropiada de acuerdo con la periodicidad de medición determinada, los resultados obtenidos y las acciones posteriores desarrolladas.	2	Adiciona condiciones de periodicidad y resultados.
		9.1.1	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico debe establecer los métodos y mecanismos mínimos para el seguimiento y medición del desempeño institucional de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial	1	Revisión gramatical de iniciales mayúsculas (Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico). Revisar la utilización del adjetivo "mínimo".
9.1.2	Satisfacción del cliente	9.1.2	Satisfacción del usuario		
		9.1.2	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico DEBE realizar, por lo menos cada dos años, un estudio que permita conocer la demanda de justicia no atendida y la percepción de los usuarios sobre la satisfacción del servicio prestado.	1	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
9.1.3	<b>Análisis y evaluación</b>	9.1.3	<b>Análisis y evaluación</b>		
9.1.3	La organización DEBE analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.	9.1.3	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN analizar y evaluar los datos y la Información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición de sus procesos.</p> <p>Algunas de las fuentes de información a considerar para el análisis y la evaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) auditorías internas o externas al Sistema de Gestión;</li> <li>b) auditorías de la oficina de control Interno;</li> <li>c) auditorías de los órganos de control;</li> <li>d) Estudios socio-jurídicos;</li> <li>e) autoevaluación de la gestión;</li> <li>f) autoevaluación del control, y</li> <li>g) peticiones, quejas y reclamos de los usuarios y grupos de interés.</li> </ul>	2	<p>Solo el literal d) inicia con mayúscula.</p> <p>Se incluyen las fuentes de información a considerar para el análisis y la evaluación de los datos.</p>
		9.1.3	h) la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables;	1	
		9.1.3	i) el seguimiento a la efectividad de los controles operacionales ambientales, y	1	
		9.1.3	La información documentada producto de los resultados del seguimiento y, medición, análisis y evaluación, DEBE ser conservada (Véase el numeral 7.5)	1	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018	
9.2	AUDITORÍA INTERNA	9.2	AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
		9.2.1	Generalidades
		9.2.1	<p>De acuerdo con la normatividad vigente y con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, y de los Sistemas de Gestión de Calidad de las Corporaciones y/o Dependencias judiciales, se DEBEN llevar a cabo las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y de gestión ambiental de la Rama Judicial, en lo administrativo y lo judicial a intervalos planificados.</p> <p>El Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE ser liderado, planificado, coordinado, ejecutado y mantenido por la Coordinación Nacional del SIGCMA con la aprobación del Despacho Líder y socializado en los Comités de Profesionales del SIGCMA (Comité Operativo), Comité Nacional del SIGCMA y comunicado a los líderes de calidad y comités de calidad de las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales.</p>
9.2.1.	<p>La organización DEBE llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión de la calidad:</p> <p>a) es conforme con:</p> <p>1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión de la calidad;</p> <p>2) los requisitos de esta Norma Internacional;</p> <p>b) se implementa y mantiene eficazmente.</p>	9.2.2	<p>La auditoría interna de calidad realizada en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE proporcionar información acerca de:</p> <p>a) la conformidad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA y de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales, de acuerdo con:</p> <p>1) los requisitos propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA;</p> <p>2) los requisitos de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales y su articulación con el SIGCMA;</p> <p>3) los requisitos de la presente Norma Técnica de la Rama Judicial;</p> <p>4) los requisitos establecidos en la Ley para los sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión ambiental, cuando ellas involucren a la Rama Judicial y constituyan un requisito explícito de estricto cumplimiento.</p> <p>b) si se implementa y se mantiene eficazmente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del medio ambiente - SIGCMA, y los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales.</p> <p>La Coordinación Nacional del SIGCMA, con base en los lineamientos establecidos para el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA, DEBE:</p> <p>a) planear, coordinar ejecutar, las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental de la Rama Judicial conforme a las normas internas externas;</p> <p>b) definir los criterios de la auditoría interna de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental;</p> <p>c) definir el alcance de la auditoría interna de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental;</p> <p>e) asegurar la objetividad, independencia e imparcialidad de los auditores;</p> <p>f) coordinar la ejecución de las auditorías internas de calidad en su componente de gestión de calidad y gestión ambiental definidas en el Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad;</p> <p>g) apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento (véase el numeral 10.2) a los auditados, de acuerdo con el resultado de las auditorías internas de calidad;</p> <p>h) hacer el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías internas de calidad en su componente de gestión de calidad y gestión ambiental.</p>
			2
			Revisión gramatical de iniciales mayúsculas (Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental).
			Especifica condiciones propias de la Entidad.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018			
		9.2.2	<b>Auditoría Interna de Sistemas de Gestión</b>		
		9.2.2	<p>La auditoría interna de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE realizarse como mínimo una vez al año, de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos en el programa anual de auditoría interna de calidad. Este programa DEBE ser planeado, liderado, coordinado, ejecutado, consolidado y socializado por la Coordinación Nacional del SIGCMA.</p> <p>Para la elaboración del Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental la Coordinación Nacional de SIGCMA, DEBE considerar la Información suministrada por cada una de las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales relacionadas con su Sistema de Gestión de Calidad alineado al SIGCMA.</p>	1	
9.2.2	<p>La organización DEBE:</p> <p>a) planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que DEBEN tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, los cambios que afecten a la organización y los resultados de las auditorías previas;</p>	9.2.2	<p>El Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad, en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE incluir los tiempos, la frecuencia, los métodos, los roles, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes teniendo en consideración el sistema de gestión específico de cada una de las corporaciones en lo judicial y administrativo y su articulación con el SIGCMA.</p> <p>La Coordinación Nacional del SIGCMA, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA, debe:</p> <p>a) planear, coordinar, ejecutar, las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental de la Rama Judicial conforme a las normas internas externas;</p>	2	<p>Cambiar <i>normas internas externas</i> por <i>normas internas y externas</i>.</p> <p>Especifica condiciones de tiempo, frecuencia y roles.</p>
9.2.2	c) seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría;	9.2.2	<p>d) seleccionar el grupo de auditores internos que van a llevar a cabo dichas auditorías;</p> <p>e) asegurar la objetividad, independencia e imparcialidad de los auditores;</p>	2	Se Incluyen condiciones para los auditores.
9.2.2	d) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente;			3	
		9.2.2	f) coordinar la ejecución de las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de la calidad y gestión ambiental definidas en el Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad;	1	

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.2.2	e) realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin mejora injustificada;	9.2.2	g) apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento (véase el numeral 10.2) a los auditados, de acuerdo con el resultado de las auditorías internas de calidad; h) hacer el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías internas de calidad en su componentes de gestión de calidad y gestión ambiental;	4		Diferencia en el enfoque dirigido a <i>tomar las acciones correctivas</i> y el dirigido a la <i>elaboración de planes de mejoramiento</i> .
9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			
9.3.1	Generalidades	9.3.1	Generalidades			
9.3.1.	La alta dirección DEBE revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.	9.3.1	La Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA y de la Coordinación Nacional del SIGCMA, de manera articulada con la Alta Dirección de las Corporaciones y/o Dependencias administrativas y judiciales de la Rama Judicial DEBE revisar su sistema de gestión periódicamente y de manera articulada con el SIGCMA al menos una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con el SIGCMA teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, y los planes funcionales y operativos de las Corporación o Dependencia judiciales incorporando los resultados del seguimiento a los instrumentos de planeación con las que tenga injerencia, con el fin de identificar necesidades de mejora.	2		Establece periodicidad y condiciones especiales para la Rama.
9.3.2	Entradas de la revisión por la dirección	9.3.2	Entradas de la revisión por la dirección			
9.3.2	La revisión por la dirección DEBE planificarse y llevarse a cabo incluyendo consideraciones sobre: a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;	9.3.2	La información de entrada para la revisión por la dirección DEBE incluir: a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;	3		No incluye el que se deba planificar la revisión por la dirección.

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
A	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	B	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	C		
9.3.2.c.	<p>c) la información sobre el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad, incluidas las tendencias relativas a:</p> <p>1) la satisfacción del cliente y la retroalimentación de las partes interesadas pertinentes;</p> <p>2) el grado en el que se han logrado los objetivos de la calidad;</p> <p>3) el desempeño de los procesos y conformidad de los productos y servicios;</p> <p>4) las no conformidades y acciones correctivas;</p> <p>5) los resultados de seguimiento y medición;</p> <p>6) los resultados de las auditorías;</p> <p>7) el desempeño de los proveedores externos;</p>	9.3.2	<p>c) La información sobre el desempeño y la eficacia de los procesos de la Corporación o Dependencia, incluyendo:</p> <p>1) la satisfacción del usuario y la retroalimentación de los grupos de interés pertinentes;</p> <p>2) el grado de cumplimiento de los objetivos de la Corporación o Dependencia;</p> <p>3) el desempeño de los procesos (resultado de indicadores);</p> <p>4) la conformidad de los productos y servicios;</p> <p>5) los aspectos ambientales significativos;</p> <p>6) las no conformidades y acciones correctivas;</p> <p>7) los resultados de seguimiento y medición;</p> <p>8) los resultados de las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental;</p> <p>9) los resultados de las auditorías externas al Sistema de Gestión;</p> <p>10) los resultados de las auditorías de la oficina de control interno;</p> <p>11) los resultados de las auditorías de los órganos de control, y</p> <p>12) el desempeño de los proveedores externos.</p>	2		Se incluyen entradas adicionales para evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión.
		9.3.2	<p>La Alta Dirección de cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBE generar su informe y tomar decisiones sobre los resultados de la gestión, y presentar la información que considere pertinente al Despacho Líder del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura quien la considerará para tomar las acciones apropiadas para mantener el sistema.</p>	1		
		9.3.2	<p>El Consejo Superior de la Judicatura DEBE consolidar y analizar los Informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial.</p>	1		
9.3.3	Salidas de la revisión por la dirección	9.3.3	Salidas de la revisión por la dirección			
9.3.3	c) las necesidades de recursos.			3		
		9.3.3	<p>El Consejo Superior de la Judicatura DEBE consolidar y analizar los informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial.</p>	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
10.1	GENERALIDADES	10.1	GENERALIDADES			
10.1	<p>La organización DEBE determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.</p> <p>Estas DEBEN incluir:</p> <p>a) mejorar los productos y servicios para cumplir los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas futuras;</p> <p>b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;</p> <p>c) mejorar el desempeño y la eficacia del sistema del sistema de gestión de calidad.</p> <p>NOTA: Los ejemplos de mejora pueden incluir corrección, acción correctiva, mejora continua, cambio abrupto, innovación y reorganización.</p>	10.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN identificar oportunidades de mejora, de acuerdo con, el enfoque por procesos y la estructura de la Rama Judicial, en concordancia con los resultados de la autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independientes y alineados con las disposiciones del SIGCMA.</p> <p>A partir de las oportunidades de mejora, las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN implementar acciones para:</p> <p>a) Aumentar la satisfacción del usuario en cuanto al cumplimiento de sus requisitos, así como considerar sus necesidades y expectativas futuras;</p> <p>b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;</p> <p>c) mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del Sistema de Gestión de la misma.</p> <p>NOTA: Los mecanismos de autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independiente, incluyen: monitoreo y seguimiento a los procesos, monitoreo, seguimiento y revisión de riesgos, seguimiento y tendencia de indicadores, resultados de revisión por la dirección, seguimiento a la percepción del cliente, resultado de las auditorías internas y externas, entre otros.</p>	4		<p>Hay diferencia entre buscar mejorar los productos y servicios y aumentar la satisfacción del cliente, lo cual sería una consecuencia.</p>
10.2	NO CONFORMIDAD Y ACCION CORRECTIVA	10.2	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN PREVENTIVA Y ACCION CORRECTIVA			

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 9001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 9001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
MEJORA		MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTE				
		10.2	<p>Para implementar estas acciones se DEBEN tener en cuenta los lineamientos del procedimiento de acciones correctivas y preventivas del Sistema de gestión en concordancia con el SIGCMA que define como:</p> <p>a) tratar las no conformidades reales o potenciales;                      b) identificar sus causas;                      c) determinar la necesidad de establecer planes de mejoramiento y                      d) revisar las acciones tomadas.</p> <p>Se DEBEN utilizar mecanismos para la investigación de las causas articulados a los lineamientos establecidos en el SIGCMA.</p>	1	Revisión gramatical de Iniciales mayúsculas (Sistema de Gestión).	
10.3	MEJORA CONTINUA	10.3	MEJORA CONTINUA			
10.3	La organización DEBE considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección para determinar si hay necesidades u oportunidades que DEBEN considerarse como parte de la mejora continua.	10.3	<p>A partir de las oportunidades de mejora identificadas por los mecanismos de autoevaluación, autocontrol y evaluación independiente, se DEBE elaborar el Plan de Mejoramiento correspondiente, que contenga objetivos, metas, indicadores, actividades, fechas propuestas para el cumplimiento de las actividades y responsables.</p> <p>Las acciones emprendidas en la ejecución del Plan de Mejoramiento y los resultados obtenidos, DEBEN conservarse como información documentada.</p>	2		Especifica mecanismos y el nombre del medio: Plan de Mejoramiento.